

# LA REFORMA JURÍDICA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL ESTADO FALLIDO EN MÉXICO

Javier Esteinou Madrid\* y Alma Rosa Alva de la Selva\*\*

**RECIBIDO:** 6 de enero de 2011

**ACEPTADO:** 10 de enero de 2011

**CORREO ELECTRÓNICO:**

Alma Rosa Alva de la Selva: [alvadelaselva@hotmail.com](mailto:alvadelaselva@hotmail.com)

Javier Esteinou Madrid: [jesteinou@gmail.com](mailto:jesteinou@gmail.com)

\* Investigador titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X).

\*\* Profesora e Investigadora del Centro de Estudios de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

**PALABRAS CLAVE** | Reforma del Estado, Ley Televisa, cambio comunicativo, derechos comunicativos, poderes fácticos, Estado fallido, Suprema Corte de Justicia de la Nación, comunicación ciudadana.

**KEYWORDS** | State Reform, Televisa Law, Communicational Change, Communicational Rights, Factual Powers, Failed State, National Supreme Court of Justice, Citizen Communications.

### RESUMEN

No obstante que a lo largo de las últimas décadas diversos sectores de la sociedad civil han intentado crear un moderno modelo de comunicación a través de la creación de una nueva Ley Federal de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones en México, salvo la Reforma Electoral del 2007 que modificó el proceso de la comunicación política electoral, desde el origen de la radio y televisión hasta la fecha no se ha alcanzado ningún cambio jurídico sustantivo que reconozca las garantías comunicativas básicas de los ciudadanos en el país. Al contrario, todas las contrarreformas que se dieron en tal ámbito se gestaron con el fin de impulsar económica, política e ideológicamente a los monopolios de la comunicación electrónica, dejando fuera las necesidades comunicativas estratégicas de la sociedad.

Por ello, es necesario repensar qué hacer en términos globales para superar esas barreras históricas que tradicionalmente han aplicado las fuerzas del viejo poder nacional para impedir innovar hacia otro modelo de comunicación ciudadano, y ahora crear otra alternativa política colectiva de comunicación social que rescate el espíritu de los planteamientos esenciales de la sociedad civil para democratizar comunicativamente al país.

### ABSTRACT

During the last decades, several social sectors in Mexico have tried to create a modern model of communications through the creation of a new federal law of radio, television and telecommunications. Nevertheless, any important legal reform that acknowledges the basic communicational warranties of the citizens has been reached up to date.

Excepting the Electoral Reform of 2007 that modified the process of political and electoral communications, all the reforms in this matter have been created with the single purpose of benefiting the monopolies of electronic communications economically, politically and ideologically; keeping the civil society out of the strategic communicational needs.

For this reason, it is important to consider what to do globally, in order to overcome the historic walls that have been applied by the old national power to impede the creation of a social communicational model. It is time to create a collective political alternative for social communications, which retrieves the fundamental civilian elements, in order to make the country more democratic in communicational terms.

## I. LA HERENCIA HISTÓRICA

El contexto de “apertura política” que creó en las últimas décadas en México el proyecto económico político modernizador de la globalización internacional, especialmente de 1980 a la fecha, modificó sustancialmente diversas áreas estratégicas de la actividad nacional para resolver las contradicciones que se presentaban entre el marco jurídico vigente y el proceso de desarrollo interno, para producir nuevas condiciones favorables para la expansión económica nacional y mundial. Así, se transformaron las relaciones entre el Estado y la Iglesia, la regulación del ejido, la inversión extranjera, la transparencia del gobierno, la innovación educativa, la reforma política, la legislación electoral, el marco ecológico, los procesos fiscales, las reglas electorales... excepto la estructura de la comunicación electrónica colectiva del país.

De esta manera, aunque durante más de 50 años diversos sectores académicos, organizaciones sociales, comunicadores, intelectuales, trabajadores de los medios, legisladores y ciudadanos, a través de distintas consultas públicas, foros, seminarios, mesas de diálogo, congresos y alternativas legislativas propusieron durante décadas múltiples vías para realizar una nueva reforma integral a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) y a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), éstas no fueron consideradas por el Estado para cambiar democráticamente dicha realidad. Así, aunque se modificaron diversas áreas estratégicas para que la sociedad mexicana contemporánea se pudiera adaptar a las nuevas condiciones de la competencia de la modernidad internacional, paradójicamente la única zona que no fue transformada fue la correspondiente al ámbito de la comunicación electrónica.

Momentos significativos en este proceso fueron las consultas públicas nacionales de 1980, 1983, 1995 y las propuestas de 1999-2000, donde más de 600 organizaciones sociales y civiles se unieron en el esfuerzo denominado Poder Ciudadano, que concluyó con la elaboración de propuestas para la agenda de diversas temáticas, incluyendo la de los medios de comunicación, que fueron signadas por los entonces candidatos a la Presidencia de la República en el año 2000, entre ellos Vicente Fox.<sup>1</sup>

Esta realidad histórica demostró que las pequeñas modificaciones que se dieron al interior de la estructura de la información colectiva en nuestro país fueron una falsa transformación, pues se movieron aspectos muy *light* o secundarios como la reglamentación para el ofrecimiento de nuevos servicios de telecomunicaciones, el parche a algunas realidades jurídicas menores de la radiodifusión, la protección parcial a los comunicadores, la precisión jurídica para la incorporación de nuevas tecnologías, la difusión de temáticas novedosas, la clasificación de la información de la programación, etcétera. que no modificaron democráticamente la médula de la estructura monopólica, concentrada y autoritaria del viejo

---

<sup>1</sup> Exposición de motivos, Propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, 5 de diciembre de 2002, pp. 1-3.

sistema de comunicación nacional. En este sentido, nunca se consideraron los diagnósticos, las demandas e iniciativas democratizadoras fundamentales que presentó la sociedad civil mexicana durante cuatro décadas, para propiciar el cambio plural e incluyente de las políticas de comunicación, pues la enorme mayoría de ellas fueron negadas, menospreciadas, desconocidas y marginadas por la esfera del poder gubernamental.

No obstante esta gran tendencia histórica del gobierno federal para cancelar la inclusión de los planteamientos sociales en materia de comunicación colectiva, en algunos casos muy excepcionales se observó que de todo el cúmulo de propuestas presentadas por la sociedad mexicana en los múltiples espacios de consulta pública, sólo prosperaron temporalmente, con muchísimos obstáculos, algunos proyectos aislados para el cambio democrático del viejo modelo de comunicación nacional. Este fue el caso, por ejemplo, del avance de la propuesta de Ley Federal de Comunicación Social y el Proyecto de Ley Reglamentaria de los Artículos 6º y 7º Constitucionales en Materia de Libertad de Expresión y Derecho a la Información, preparada por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y que fue retomada en 1998 por la XLVII Legislatura del Congreso para discutirla, perfeccionarla y ampliarla.

Dicha iniciativa recogió en los años noventa, entre otros, los siguientes cinco objetivos fundamentales que fueron demandados durante varias décadas por la sociedad civil en el país:

1. Promover la democratización de los medios de información y de comunicación en todos los niveles de organización, operación y difusión.
2. Fomentar el ejercicio pleno del derecho a la información y la libertad de expresión en un marco plural y participativo que coadyuve a la conformación de una opinión pública bien informada.
3. Promover que toda persona, organización y grupo social sean sujetos activos, participantes con efectivo y libre acceso a la información.
4. Estimular el respeto al libre ejercicio profesional del informador y facilitar su acceso a las fuentes de información.
5. Proteger la libertad, la dignidad de la persona y el respeto a la vida privada e impulsar la defensa y el fortalecimiento de la cultura nacional en todas sus manifestaciones.<sup>2</sup>

No obstante la consideración temporal de dicha propuesta jurídica democrática por parte del Poder Legislativo, el viejo aparato de gobernabilidad del Estado mexicano aceptó la existencia de diversas regulaciones constitucionales para normativizar y supervisar todas las áreas del funcionamiento social, como fueron la banca, la industria, el comercio, la educación, la agricultura, la cultura, la política, etcétera, excepto la comunicación social. Así, el único terreno donde el gobierno y el mercado sostuvieron que no debía de reglamentarse más la acción pública del Estado fue en el campo de la información y la comunicación colectiva. Esta situación se logró debido a que durante varias décadas los concesionarios monopólicos de radio y

---

<sup>2</sup> "Iniciativa de Ley de Comunicación Social. Proyecto de ley reglamentaria de los artículos 6º y 7º constitucionales en materia de libertad de expresión y derecho a la información", Comisión de Radio Televisión y Cinematografía (RTC), XLVII Legislatura, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, México, marzo de 1998, p. 12.

televisión argumentaron la no conveniencia de la transformación del marco jurídico para conservar del viejo modelo de comunicación colectiva en México, para con ello mantener sus inmunidades como poder económico, político e ideológico.

Con ello, el Estado mexicano desconoció permanentemente que en la sociedad moderna de principios del nuevo milenio los medios de difusión colectivos son la base de la existencia del principal *espacio público* contemporáneo y que, por consiguiente, dichas instituciones debían estar normadas constantemente por las necesidades e intereses de crecimiento de la sociedad en su conjunto, y no sólo por los voraces apetitos fenicios particulares del mercado autorregulado o por los intereses ambiciosos del poder político en turno.

Ante esta monumental pobreza de cambio en materia informativa por la ausencia de rescate del espíritu comunicativo del "México Profundo", por parte de la estructura de gobernabilidad nacional ante las consultas públicas sobre comunicación social, es necesario preguntarnos, por ejemplo, ¿dónde quedó la solicitud ciudadana de revisar el otorgamiento y la revocación de las concesiones de los medios de comunicación, especialmente de los electrónicos? ¿Por qué no se consideró la formación de la figura jurídica del *Ombudsman* de la comunicación colectiva? ¿Por qué se marginó la revisión de la legislación referente a la constitución de los súper monopolios comunicativos que se volvió a encarnar con la bárbara fusión entre Telmex y Televisa? ¿Por qué no se abordó la urgente necesidad de abrir más espacios de participación democráticos en los medios de comunicación? ¿Por qué se olvidó la formación del Código de Ética Profesional de los comunicadores? ¿Por qué se marginó la iniciativa del derecho de réplica solicitada ampliamente por la sociedad mexicana desde hace varias décadas para evitar los abusos informativos de los propietarios de los medios? ¿Dónde quedó la propuesta de formar un Consejo Plural de Comunicación Social que supervisara el funcionamiento de los medios de información en nuestro país? ¿Por qué se desconoció la petición colectiva de emplear el 12.5 por ciento del tiempo oficial en los medios de comunicación de forma más democrática y racional?

¿Dónde quedó la inquietud de otorgar con toda transparencia los recursos gubernamentales y paraestatales de apoyo financiero a los medios de comunicación? ¿Por qué se descartó la propuesta de crear una Red Nacional de Televisión Cultural a partir del empleo de la infraestructura de los sistemas estatales de comunicación establecidos en cada entidad, del otorgamiento de dos frecuencias en la banda UHF y del aprovechamiento de los tres canales de cable que por ley tiene derecho el Estado en cada una de las entidades federativas? ¿Dónde quedó la iniciativa educativa de incorporar en la Ley Federal de Educación, en los libros de texto gratuitos, en el *Libro del Maestro* y en los planes de estudio de las escuelas normales una reglamentación y un análisis sobre el papel educativo de los medios de comunicación? ¿Por qué se olvidó la sugerencia de realizar las adecuaciones legales correspondientes para salvaguardar las particularidades regionales y la identidad nacional? ¿Dónde quedó la idea de apoyar el proyecto de la descentralización y regionalización cultural y comunicativa del país? ¿Por qué se sepultó la propuesta de legislar sobre la obligatoriedad y solvencia de una certificación pública del tiraje real y de la circulación de los periódicos y revistas, en favor de una mejor competencia en el mercado y de la claridad y veracidad con respecto a los lectores?

De esta manera, el Estado, los partidos políticos y los grandes propietarios de los medios de difusión electrónicos se opusieron sistemáticamente, durante varias décadas, a que se

realizara la nueva reforma democrática al marco de la comunicación social y sólo aceptaron algunas propuestas de cambio reformistas si estas alternativas reforzaban el viejo modelo de comunicación oligopólico ya consolidado en el país. Así, hasta finales del siglo XX en México, ninguno de los reclamos básicos de la sociedad civil en el terreno comunicativo fueron contemplados por el proyecto del mercado y del poder; el viejo modelo de comunicación electrónico siguió gobernando el espacio público de la sociedad mexicana a principios del nuevo milenio.

## II. LA MESA DE DIÁLOGO Y LOS NUEVOS INTENTOS DE REFORMA COMUNICACIONAL

No obstante la herencia comunicativa autoritaria que dejó la actuación de la clase gobernante, particularmente durante el último tercio del siglo XX en México, al cancelar el reconocimiento de los derechos comunicativos fundamentales y de las necesidades básicas de desarrollo informativo de nuestras comunidades nacionales, al iniciar el siglo XXI la sociedad mexicana, a través de las elecciones del 2 de julio de 2000, optó por la transformación del viejo sistema político mexicano. Con ello, se aceleró la transición democrática para modificar el viejo régimen político anquilosado que duró más de 70 años en el país y se intentó crear un nuevo modelo de apertura y participación social dentro de la *esfera pública* de la República.

Pero la transformación plural del antiguo sistema político no sólo requirió la modificación de las arcaicas estructuras económicas, políticas, culturales, financieras, redistributivas, electorales, burocráticas, participativas, educativas, etcétera, del Estado y de la sociedad que operaron durante mucho tiempo en el siglo XX en México, sino que además exigió la modificación del actual sistema de comunicación nacional cerrado, vertical, discrecional y autoritario, que dominó en las últimas décadas en el país. Es decir, el proceso de construcción de la democracia en México no se podía alcanzar sin la profunda democratización de los medios de información colectivos, particularmente electrónicos: democracia social es sinónimo de apertura y pluralidad de los canales de información, por consiguiente, no puede existir democracia sí no existen sistemas de comunicación democráticos.

De esta forma, presionados por el nuevo contexto de cambio global que introdujo la voluntad de transformación de la sociedad mexicana, finalmente, hasta principios del año 2001 (siete décadas después de surgir la radio, 50 años después de haberse inaugurado la televisión y 40 años después de haberse expedido la LFRTV en México), el Estado mexicano y los concesionarios de la radiodifusión aceptaron revisar dicha normatividad, considerando que ya era anacrónica y obsoleta. De esta forma, por una parte, el gobierno reconoció que la LFRTV era una legislación “desactualizada, que tenía elementos de obsolescencia importantes y claros que requerían de una revisión cuidadosa y prudente”<sup>3</sup> y, por consiguiente, “era necesario actualizar la legislación en esta materia, pues ya había sido rebasada por la realidad política y tecnológica, quedando superada en un gran número de sus supuestos conceptuales, mecanismos de vigilancia y aplicación de sus contenidos”.<sup>4</sup> Por otra parte, los propietarios de los medios apreciaron que elaborar un nuevo marco jurídico para radio y televisión era “una necesidad impostergable, ya que la actual racionalidad normativa se encontraba rebasada por los cambios

---

<sup>3</sup> “Ponen a revisión ley anacrónica”, *Reforma*, México, 26 de marzo de 2001.

<sup>4</sup> Javier Corral Jurado, “Se abrió la ostra”, *La Crónica de Hoy*, México, 9 de marzo de 2001.

que había experimentado el país, por la revolución tecnológica que se presenció en los últimos años, y por la necesidad de sintonizar las disposiciones legales con las exigencias de la nueva realidad nacional e internacional”.<sup>5</sup>

Así, paradójicamente, durante las “dos últimas décadas y media los dueños de la radio y la televisión fueron el mayor obstáculo para renovar las leyes en materia de comunicación. Cada vez que avanzaba una iniciativa, los principales consorcios mediáticos la descalificaban y desfiguraban hasta desgastar al proyecto y a sus impulsores. Por señalar eso mismo hace algunos años, los promotores de la reforma legal para los medios eran satanizados y censurados en la radio y la televisión”.<sup>6</sup> Sin embargo, al iniciarse el gobierno de “transición” del presidente Vicente Fox, asombrosamente, entonces sí aceptaron abrir este espacio de discusión para alcanzar seguridad jurídica, promover un nuevo régimen de concesiones y permisos, garantizar la libertad de expresión, evitar leyes precautorias e impuestos confiscatorios o arbitrarios para sus empresas, y para que las estaciones se pudieran desarrollar sin más límite que el que impusiera el avance tecnológico.<sup>7</sup>

De esta manera, después de varias décadas de espera política en México por parte de la sociedad civil, a principios del siglo XXI se inició un proceso abierto y plural para intentar realizar la reforma jurídica a la radio, la televisión y las telecomunicaciones, con el objetivo de crear un nuevo marco legal que resolviera las lagunas legislativas que durante tantos años se habían acumulado en esta materia en el país.

Así, como parte del proceso de transformación jurídica del contexto jurídico de la radiodifusión, la Secretaría de Gobernación inauguró el 5 de marzo de 2001 la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, cuyo objetivo, según el secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, fue “lograr en el ámbito de un absoluto respeto a las libertades –y particularmente a la libertad de expresión– una relación sana, transparente y responsable entre el gobierno, los medios y la sociedad, para que a través de esta vinculación democrática se pueda garantizar la certidumbre y la seguridad jurídica a gobernantes y gobernados”.<sup>8</sup> Según el gobierno, los acuerdos alcanzados en este espacio se sustentarían en cinco grandes criterios: garantizar la libertad de expresión; transparentar el otorgamiento de concesiones; contribuir al afianzamiento de la unidad nacional; el enriquecimiento de nuestra cultura y educación; el respeto a los principios humanistas, la dignidad de la persona y la unidad de las familias; el fortalecimiento de las convicciones democráticas y el desarrollo armónico de la ciudadanía.<sup>9</sup>

La mesa de negociación quedó integrada por un representante de cada una de las siguientes instituciones, con su respectivo suplente: Secretaría de Gobernación, Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Coordinación General de Imagen y Opinión Pública de la Presidencia de la República, Secretaría de Comunicaciones y

<sup>5</sup> “Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación”, *La Jornada*, México, 27 de septiembre de 2000; “Urgen a reformar la ley de radio y televisión”, *La Crónica de Hoy*, México, 7 de marzo de 2001.

<sup>6</sup> Raúl Trejo Delarbre, “Radiodifusores: ahora sí”, *La Crónica de Hoy*, México, 7 de marzo de 2001.

<sup>7</sup> “Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación”, *op. cit.*, 27 de septiembre de 2000.

<sup>8</sup> “Mensaje pronunciado por el Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda”, Ceremonia de instalación de la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 5 de marzo de 2001, p. 1, disponible en: [www.rtc.gob.mx/banner/provisional.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/provisional.html); “Instala Creel mesa para la reforma a la Ley de Radio y Televisión”, *La Jornada*, México, 6 de marzo de 2001, p. 16; “Mesa de diálogo”, *Etcétera*, núm. 6, abril de 2001, p. 67.

<sup>9</sup> “Mesa de diálogo”, *Etcétera*, núm. 6, *op. cit.*

Transportes, Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales A.C, la sociedad civil organizada, Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista (PVEM), Partido del Trabajo (PT) y el Secretario Técnico.<sup>10</sup>

Después de varios análisis y discusiones entre los participantes, los temas que se acordaron abordar como agenda de trabajo definitiva fueron los siete siguientes: 1. principios fundamentales; 2. jurisdicción y competencia; 3. participación social y derecho ciudadano; 4. concesiones y permisos; 5. programación; 6. medios de Estado y 7. competencia económica.<sup>11</sup>

La Mesa de Diálogo tuvo un carácter consultivo y no deliberativo: su objetivo fue elaborar un anteproyecto de ley de reforma integral de los medios electrónicos, lo más

<sup>10</sup> "Minuta de la primera sesión de trabajo", Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 28 de marzo de 2001, pp. 1-2. Disponible en: [www.rtc.gob.mx/banner/minuta\\_1.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html)

Cabe destacar que los titulares de cada una de las instituciones mencionadas tuvieron derecho a designar a un suplente que debía estar debidamente acreditado. Los representantes de cada sector fueron los siguientes. Por el gobierno: Martha Sahagún, Coordinadora General de Comunicación Social y Vocera Oficial de la Presidencia de la República; Francisco Ortiz, Coordinador General de Imagen y Opinión Pública de la Presidencia de la República; Jorge Álvarez Hoth, Subsecretario de Comunicaciones y Transportes; Alfonso Amilpas Godines, Encargado de Despacho de la Dirección de Radio y Televisión de la SCT; José Luis Durán Reveles, Subsecretario de Comunicación Social de Gobernación (Secretario Técnico de la mesa); Carlos Fernández Collado, Director General de Radio Televisión y Cinematografía (RTC) de la Segob; Horacio Aguilar-Álvarez de Alba, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Comunicación Social de la Segob; Manuel Gómez Morín Martínez del Río, Director General de Comunicación Social Gubernamental de la Segob; Víctor Augusto Armenta Landa, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Comunicación Social de la Segob y Guillermo Velasco, representante de la Coordinadora de Comunicación Social. Por los legisladores: Javier Corral Jurado, Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes (RTC) del Senado de la República y Beatriz Solís (suplente); Lionel Funes, Presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Cámara de Diputados y Heidi Storsberg Montes, Secretaria de la Comisión de RTC de la Cámara de Diputados.

Por los partidos políticos: Adriana Delgado (PRI); Diego Fernández de Cevallos (PAN); Enrique Herrera y Carlos Navarrete (PRD); Alejandro García Sainz (PVEM), José Narro Céspedes (PT) y Gilda Sánchez Medina (PVEM). Por la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT): Joaquín Vargas Guajardo, Presidente de la Industria de Radio y Televisión; Eduardo Sánchez Hernández (suplente), Coordinador de Asesores de la Presidencia de la CIRT y Javier Tejado Dondé, Pro Secretario del Consejo Directivo de la CIRT (suplente). Por los medios públicos de comunicación: Miguel Ángel Sánchez de Armas, Presidente de la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales A.C. y Héctor Parker (suplente). Por la academia: Francisco Javier Martínez Garza, Presidente del Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc) y Javier Esteinou Madrid (suplente). Por la sociedad civil organizada: Mario Díaz Mercado y Alma Rosa Alva de la Selva (suplente).

<sup>11</sup> "Minuta de la segunda sesión de trabajo", Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 25 de abril de 2001, p. 2.

Inicialmente, los temas y el orden que fueron acordados para ser abordados por la Mesa de Diálogo fueron los siguientes: 1. principios fundamentales, 2. jurisdicción y competencia, 3. concesiones y permisos, 4. operación, 5. programación, 6. inspección y vigilancia, 7. sanciones, 8. respeto a la libertad de expresión, 9. tiempos oficiales, 10. responsabilidad del Estado, 11. responsabilidad social de los medios, 12. nuevas tecnologías y convergencia tecnológica, 13. medios del Estado, 14. participación social y derecho ciudadano y 15. producción y distribución. "Minuta de la Primera Sesión de Trabajo", Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 28 de marzo de 2001, p. 2, disponible en: [www.rtc.gob.mx/banner/minuta\\_1.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html); "Mesa de diálogo", *Etcétera*, núm. 6, abril de 2001, p. 6; "Instala Creel mesa para la reforma a la Ley de Radio y Televisión", *La Jornada*, México, 6 de marzo de 2001, p. 16.



equilibrado posible entre todos los diversos sectores que participaron.<sup>12</sup> En la preparación de esta propuesta “se buscaría el consenso de todas las fracciones parlamentarias y el punto de vista de los sectores involucrados, así como de los concesionarios de los medios de comunicación”.<sup>13</sup> Posteriormente, la propuesta sería enviada al Congreso de la Unión para su discusión y posible aprobación. En consecuencia, sería el Poder Legislativo la única instancia con autoridad definitiva para votarlo o no como ley.<sup>14</sup>

## II A. LAS PROPUESTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

La reflexión que se realizó a través de la Mesa de Diálogo sobre la reforma de los medios de información en México no surgió en el vacío histórico, ni se inauguró con la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de los Medios de Comunicación, sino que fue la continuación de una larga y polémica discusión realizada por la sociedad, en las últimas tres décadas. Fue un paso más en el largo proceso histórico de construcción de la democracia nacional.

Por ello, la nueva transición democrática por la que atravesó el país a principios del siglo XXI, históricamente exigió que los acuerdos tomados en el terreno de la comunicación colectiva para la creación de la nueva Ley Federal de Radio y Televisión fueran de naturaleza tripartita (gobierno, concesionarios y sociedad) y no bilaterales (gobierno y concesionarios), como ocurrió desigualmente en el pasado, excluyendo significativamente la presencia de la sociedad. No debía regresarse a los criterios porfiristas de crear estructuras desiguales de comunicación social; de lo contrario, no existiría un nuevo Orden Comunicativo Nacional, ni un sólido fundamento de la democracia; en el marco de la modernidad se volvería a repetir el ancestral silencio comunicativo de las grandes comunidades humanas en los canales de difusión colectiva, con su respectivo costo político-social.

Era necesario reconocer que por medio de “la discrecionalidad política que cruzó a la actual legislación, los mexicanos vimos desarrollarse en nuestro país uno de los modelos de comunicación electrónica de más alto grado de concentración en el mundo, construir una relación de complicidad entre el gobierno y los principales detentadores de esos medios, y generar una distorsión de los objetivos de la radiodifusión, además de la larga época de control informativo sobre la realidad nacional”.<sup>15</sup> Hay que recordar que “el presidencialismo le hizo mucho mal al país... No debíamos retornar al esquema donde una sola voz sea la poderosa y en donde las leyes se confeccionaban en la Secretaría de Gobernación, y de ahí salía la línea para

---

<sup>12</sup> “Minuta de la segunda sesión de trabajo”, Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 25 de abril de 2001, p. 2 y 3. Disponible en: [www.rtc.gob.mx/banner/minuta\\_1.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html)

<sup>13</sup> “Buscan aprobar la ley de radio y TV por consenso”, *El Universal*, México, 12 de febrero de 2001.

<sup>14</sup> “Definen la agenda a revisar para la reforma de los medios”, *Reforma*, México, 29 de abril de 2001; “Minuta de la primera sesión de trabajo”, *op. cit.*, 28 de marzo de 2001, p. 1, disponible en: [www.rtc.gob.mx/banner/minuta\\_1.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html)

<sup>15</sup> Javier Corral Jurado, “Se abrió la ostra”, *op. cit.* Para ampliar más esta realidad histórica, véase la participación del diputado Enrique Herrera Brugueta, representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la primera reunión de la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de los Medios Electrónicos. “Versión estenográfica de la primera reunión de trabajo”, Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos de Comunicación, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 28 de marzo de 2001, p. 1. Disponible en: [www.rtc.gob.mx/banner/minuta\\_1.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html) pp. 22-24.

500 legisladores, y ¡bolas don Cuco, ahora todos a levantar la manita!... Queremos que el pasado que no le sirve a la nación, se vaya y queremos un futuro con porvenir... Este país ya cambió”.<sup>16</sup>

De esta forma, así como el Estado planteó como nuevo eje de su política de desarrollo la ejecución de la reforma fiscal integral; ahora, para construir las bases de la nueva democracia en el país, se debía realizar la reforma integral de la comunicación. Esto significó que “ningún tema debía ser proscrito en su discusión y debate, ningún actor del proceso de la comunicación debía quedar fuera de la posibilidad de plantear sus puntos de vista. La agenda debía contemplar los intereses legítimos de quienes son empresa privada, pero también había de procurar los derechos de acceso y defensa de los trabajadores y ciudadanos frente a esa industria que tiene también la cualidad de una función y responsabilidad social, por explotar un bien público nacional que nos pertenece a todos”.<sup>17</sup>

Por ello, para elaborar el nuevo marco normativo avanzado sobre la radiodifusión, además de considerar los fundamentos constitucionales básicos y los acuerdos internacionales firmados por el gobierno mexicano en materia de comunicación, se retomaron los análisis y las demandas que, desde 1970 a la fecha, presentaron múltiples sectores de la sociedad civil mexicana para transformar el sistema de comunicación nacional y que fueron desconocidos o postergados por el Estado durante décadas: la sociedad silenciada, ahora debía hablar y participar.

Con la inclusión de las reflexiones y propuestas de la sociedad civil se intentó recuperar la gran experiencia acumulada de investigadores, productores, espectadores, trabajadores, comunicadores, organizaciones civiles, periodistas, académicos, etcétera, en los diversos ámbitos de la comunicación social y enriquecer sustancialmente dicho proceso de diálogo y de acercamiento tripartita entre concesionarios, Estado y sociedad.

Entre los aspectos más importantes que la sociedad civil y la academia plantearon para reformar el Estado y construir otro marco jurídico de los medios electrónicos en México figuraron, entre otros, los siguientes 26 rubros:<sup>18</sup>

<sup>16</sup> “Palabras del senador Javier Corral Jurado”, Presidente de la Comisión de Comunicaciones del Senado de la República, versión estenográfica, Primera Reunión de Trabajo de la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos de Comunicación, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 28 de marzo de 2001, p. 1. Disponible: [www.rtc.gob.mx/banner/minuta\\_1.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html), pp. 22-24.

<sup>17</sup> Javier Corral Jurado, “Se abrió la ostra”, *op. cit.*

<sup>18</sup> Entre las principales organizaciones que plantearon e impulsaron dichas propuestas figuraron, entre otras, las siguientes: Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Fraternidad de Reporteros de México (Fremac), Movimiento Causa Ciudadana, Fundación Manuel Buendía (FMB), Comunicadores por la Democracia (CD), *Revista Mexicana de Comunicación* (RMC), Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa (SNRP), Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), Asociación Mexicana de Creadores e Investigadores de la Radio (AMCIR), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Programa Académico de Derecho a la Información de la Universidad Iberoamericana (UIA), Asociación de Amigos de Radio Educación, Observatorio Ciudadano de Medios, Radio Santa María, Pastoral, Juvenil Diocesana, Instituto Nacional Indigenista (INI), Red Nacional de Periodistas, Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), Alianza Diversa y Verde, Equipo Pueblo, Radio UNAM, Radio Ibero (UIA), Radio La Voz de la Sierra Oriente (INI), Maseual Pipil Momochteaney Sentakochetani, Radio Teocelo AVERCOP, Radio Huayacocotla, Radio Interferencia, Radio Neza, Radio Cueyatl FM (UAM), Radio Sublevarte, Radio Neta, Radio Escape 98.1, Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe Chihuahua), Comunalidad, Centro de Encuentro y Diálogos, Comunicación Comunitaria, Centro de Comunicación y Capacitación Social, Mujeres en Frecuencia, Red Nacional de Comunicadores Civiles, Frente Indígena Oaxaqueño Binacional, Grupo Ecológico Sierra Gorda, Salud

1. Realizar una profunda reforma integral del marco normativo de los medios de comunicación electrónicos y no sólo una revisión que parta del contexto jurídico de la actual LFRTV, ya que se estaría tomando como modelo una ley y un reglamento viciados que se elaboraron, respectivamente, en 1960 y 1973, sin la participación de los grupos ciudadanos. Por consiguiente, se debía crear un nuevo cuerpo jurídico en radio y televisión que conservara como ejes de concepción, funcionamiento, responsabilidad y evaluación de los procesos de radiodifusión, el espíritu de los artículos 3º, 6º, 7º, 25º, 27º, 28º, 42º, 48º y 133º constitucionales, los cuales permiten incorporarlos dentro del proyecto integral de nación y no como simples empresas de entretenimiento, difusión, información o negocio. Hoy la historia reprimida de la expresión nacional debe aflorar a través de una nueva ley de comunicación social.

2. Definir una propuesta normativa de comunicación social para radio y televisión que considerara como derechos ciudadanos las garantías comunicativas básicas establecidas en los artículos 6º y 7º constitucionales, sobre el derecho a la información y la libertad de expresión. Dichas garantías deben ser reconocidas como bienes públicos a los cuales podrán acceder todos los mexicanos y no como una facultad discrecional del Estado que la puede ejercer o no según sus intereses coyunturales en los medios electrónicos.<sup>19</sup>

3. El Poder Legislativo debe limitar constitucionalmente las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo en el campo de la comunicación colectiva, para crear un marco normativo más democrático y justo en el funcionamiento de los procesos de comunicación social.

4. Crear un Consejo Nacional de Comunicación Social, con estatuto de organismo público, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, de formación plural, que norme la actividad de los diferentes medios, reglamente el derecho de réplica, sea resolutivo en controversias sobre la materia, establezca los criterios para el otorgamiento de las concesiones y sea corresponsable en la vigilancia de la LFRTV. Dicho Consejo estará integrado con la representación de organismos públicos, sociales y privados; culturales, académicos, empresariales y profesionales de la comunicación y de la sociedad civil.<sup>20</sup>

5. Introducir la figura del Defensor del Auditorio, que funcionaría como un Ombudsman interno encargado de vigilar la observancia de los códigos deontológicos y de servir de vehículo de intermediación entre el auditorio y el medio para los casos de conflictos informativos.<sup>21</sup>

6. Garantizar la transparencia e imparcialidad en el régimen de otorgamiento, renovación, revocación y manejo de las concesiones y permisos de radio y televisión, mediante reglas claras que, al mismo tiempo, otorguen seguridad jurídica a los interesados y para que en su asignación se tomen en consideración las necesidades de los ciudadanos.

7. Concluir con la forma discrecional de entregar las concesiones de radio y televisión por parte de la Presidencia de la República y otros órganos de gobierno. Ahora se requiere que se discuta en el Congreso de la Unión los criterios de renovación y supervisión de las

---

Integral para La Mujer (SIPAM), TV Tamiz, Amas de Casa de Playas de Tijuana, programa *El Fin Justifica los Medios*, Mujeres en Frecuencia, programa *Voz Pública*, La Vida Nuestra, etcétera.

<sup>19</sup> "Propuestas sobre comunicación social", *Plataforma Electoral 2001*, partido Alianza por el Cambio, México, junio de 2000.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> "Definición y propuestas sobre comunicación social, democracia y sociedad civil", Mesa de trabajo de la sociedad civil con los equipos de transición del Lic. Vicente Fox, en las áreas social y política, Presidencia de la República, México, noviembre de 2000.

concesiones de radio y televisión para los próximos años y que no sólo dependa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

8. Legislar para que los medios públicos sean del Estado y no de gobierno, especialmente de los funcionarios en turno. Para ello, es necesario reformar la naturaleza jurídica de los medios de comunicación financiados con recursos públicos, de tal suerte que se termine con la unirepresentación del Poder Ejecutivo Federal en todos los procesos de toma de decisiones.<sup>22</sup>

9. Reconocer los mecanismos legales necesarios para garantizar formas de acceso ciudadano a cada uno de los medios públicos, a efecto de garantizar la libertad de información garantizada por el artículo 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>23</sup>

10. Incorporar en todas las estaciones de radio y televisión el derecho de réplica y su respectiva reglamentación, como una garantía ciudadana frente a informaciones que sean inexactas o puedan resultar agraviantes a terceros.<sup>24</sup>

11. Modificar el artículo 13º de la Ley Federal de Radio y Televisión para crear la figura jurídica de medios no lucrativos que permita que otros actores sociales puedan tener acceso a los medios de comunicación. Estos medios podrán recibir apoyos económicos del Estado y otros sectores y podrán comercializar sus servicios.<sup>25</sup>

12. Considerar la figura jurídica viable de radio comunitaria, a través de una ley federal, separada de la Ley Federal de Radio y Televisión. En caso de que ello no sea posible, habrá de incorporarse la figura de radio comunitaria en la LFRTV.<sup>26</sup>

13. Incorporar a la LFRTV la obligación de que el gobierno federal presente cada año ante el Congreso de la Unión su gasto público en materia de radio y televisión y defina los criterios que transparenten el otorgamiento de recursos provenientes de los sectores públicos y paraestatales. Dicha información también debe publicarse mensualmente en Internet.<sup>27</sup>

14. A partir del espíritu de los artículos 3º, 6º y 7º constitucionales introducir reformas a la legislación vigente relativa a los derechos de terceros, la dignidad personal, la calumnia, la injuria y el respeto a la vida privada, así como determinar las responsabilidades de los comunicadores al informar.<sup>28</sup>

15. Incluir en la LFRTV el artículo 3º constitucional como un parámetro fundamental para vigilar la difusión de los contenidos que difunden los medios electrónicos.

16. Garantizar el respeto al libre ejercicio profesional del informador y facilitar su acceso a fuentes públicas y privadas de información.<sup>29</sup>

---

<sup>22</sup> "Propuestas sobre comunicación social", partido Alianza Por el Cambio, *op. cit.*

<sup>23</sup> *Ibidem.*

<sup>24</sup> *Ibidem.*

<sup>25</sup> *Ibidem.*

<sup>26</sup> *Ibidem.*

<sup>27</sup> *Ibidem.*

<sup>28</sup> "La democratización de los medios de comunicación", síntesis de la propuesta presentada al presidente Fox, Consulta sobre comunicación social, Poder Ciudadano, México, noviembre de 2000, pp. 2-3.

<sup>29</sup> *Ibidem*, pp. 2-3.

17. El Estado debe fortalecer y ampliar el esquema de medios de comunicación de servicio público para cumplir con su función de rector nacional y equilibrar el funcionamiento del modelo de comunicación de mercado.

18. Exigir el uso transparente y equitativo de tiempos del Estado en radio y televisión, legales, fiscales y electorales y revisar la aplicación y vigencia del tiempo llamado fiscal.<sup>30</sup>

19. Aprovechar el 12.5 por ciento de los tiempos oficiales para que el Estado fortalezca y amplíe el esquema de medios de comunicación de servicio público, con el fin de cumplir con su función de rector nacional y equilibrar el funcionamiento del modelo de comunicación de mercado.

20. Abrir la participación de la sociedad civil organizada en los medios de comunicación, a través del uso de los tiempos oficiales y otras modalidades, ya que los medios son concesiones de un bien público nacional que la sociedad en su conjunto le delega al Estado para que éste los administre con base en el bien común. En este sentido, es muy importante puntualizar que en la medida en que las organizaciones sociales cuenten con tiempos en los medios de comunicación electrónicos, se evitará la presencia de tantas manifestaciones callejeras que todos los días suceden en las principales ciudades del país y que implican pérdidas económicas, cierre de empresas y comercios, destrucción de bienes, caos vial, ingobernabilidad, anarquía urbana, irritación ciudadana, aumento del estrés y pérdida de la calidad de vida de la población. La sociedad toma permanentemente las calles del país por no tener espacios de expresión en los medios de difusión colectivos.

21. Discutir públicamente en el Congreso de la Unión y en los diversos sectores de la sociedad civil qué políticas aplicar para el uso de los diversos tiempos oficiales para construir con éstos un amplio sistema de Medios de Comunicación de Estado de Servicio Público dentro de la actual infraestructura de medios comercial-privados. Esto significaría contar con un gran frente de comunicación de Estado de servicio público con alta penetración y con un mínimo de inversión del gobierno y de la sociedad.

22. Ampliar los pocos espacios que se han dedicado a la difusión y construcción de valores plurales y cívicos, vía los medios de comunicación de masas, y proponer alternativas para impulsar la edificación de una cultura cívico-democrática más madura en nuestro país.

23. Promover la creación de órganos plurales con participación de la sociedad civil en la vigilancia de la normatividad relacionada con el funcionamiento global de los medios de comunicación.<sup>31</sup>

24. Impulsar el respeto irrestricto a la privacidad de los ciudadanos que impida exhibirlos ante la sociedad vía los medios de manera morbosa, injuriosa o difamante.<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Asociación Mexicana de Derecho a la Información, "Objetivos centrales", *Documento Base*, México, enero de 2000, pp. 5-6.

<sup>31</sup> *Ibidem*, pp. 5-6.

<sup>32</sup> "Diagnóstico y Propuestas Para la Comunicación Social de 2000", en: *Medios de comunicación y procesos electorales: un compromiso para el futuro*, Tercera Conferencia Internacional, Cámara de Diputados, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, XLII Legislatura, Fundación Konrad Adenauer, Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-X), Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (Felafacs), Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc) y Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), México, julio de 2000, p. 300.

25. Rescatar y preservar la memoria histórica de nuestra sociedad como parte del derecho a la información.

26. Definir en la nueva LFRTV las condiciones jurídicas para que los pueblos y las comunidades indígenas pudieran adquirir, operar y administrar medios de radio y televisión, como lo señala el nuevo artículo 2º, inciso B-VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce los derechos y la cultura indígena.<sup>33</sup>

Con la aportación de estas consideraciones, la sociedad civil preparó un primer mapa jurídico político para intentar lograr el reconocimiento y la incorporación de los derechos comunicativos básicos dentro de la nueva reforma normativa de la radiodifusión nacional que se negociaba tripartitamente a principios del sexenio del presidente Vicente Fox.

## II B. EL *DECRETAZO* DEL 10 DE OCTUBRE DE 2002

Sin embargo, después de haber trabajado durante más de 18 meses, los tres sectores sociales fundamentales (Estado, concesionarios y sociedad civil) para el cambio de la comunicación nacional y pese al avance de los importantes consensos que se habían alcanzado entre todos los grupos participantes en la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de los Medios de Comunicación Electrónicos, en plena fase del proceso de trabajo y de discusión de las propuestas para la transformación de la radiodifusión nacional, extrañamente, el 10 de octubre de 2002, en la comida anual de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), el presidente Vicente Fox anunció sorpresivamente la expedición de un nuevo Acuerdo Presidencial sobre el Manejo del 12.5 por ciento de los Tiempos de Estado y un Nuevo Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión. Dicha propuesta jurídica marginó la anterior iniciativa plural de reforma integral de los medios electrónicos y reformó unilateralmente el marco jurídico de la radiodifusión nacional beneficiando la expansión de los intereses de los monopolios de la comunicación en México.

Esta situación regresiva ocasionó, entre otras, las siguientes cinco repercusiones para la transición pacífica a la democracia:

1. Se regresó al viejo esquema de negociación bilateral viciado entre gobierno y concesionarios para resolver la agenda de los problemas de la comunicación nacional y se desconocieron los acuerdos trilaterales aceptados, ética y moralmente, entre el Poder Ejecutivo, la sociedad y los propietarios de los medios, que el gobierno del presidente Fox, junto con otros actores sociales, se comprometieron a impulsar y a respetar trilateralmente desde el principio de su gestión.

2. Se reglamentó de forma oscura, excluyente, autoritaria, discrecional, vertical, unilateral, hermética, amañada y mentirosa una parte medular de la libertad de expresión y del derecho a la información que son garantías ciudadanas elementales para construir una sociedad moderna, avanzada y civilizada en el siglo XXI.

---

<sup>33</sup> Decreto que reforma los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º de la Constitución Política Mexicana para garantizar los derechos y cultura Indígena, Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, *Gaceta Parlamentaria*, núm. 58, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, Congreso de la Unión, México, 27 de abril de 2001. Disponible en: <http://gaceta.cddhcu.gob.mx/Gaceta/58/2001/abr/DictaLeyIndigena.html>, p. 13.

3. Por parte del Congreso de la Unión se desconocieron las decenas de propuestas específicas que profesionalmente la academia, la sociedad civil, los partidos y varias secretarías de Estado propusieron durante más de un año y medio de trabajo, reflexión y discusión en las siete mesas de diálogo para la reforma integral de los medios electrónicos. Con ello se canceló todo el esfuerzo y los acuerdos políticos que por consenso ya se habían alcanzado entre los participantes y se despreciaron las vías del diálogo entre los diversos actores sociales para reformar el Estado, premiando al viejo autoritarismo comunicativo del siglo XX.

4. El gobierno de la transición pacífica a la democracia reveló que no tuvo calidad ética y moral para sostener sus compromisos públicos con la sociedad, y valor y virilidad para defender los derechos comunicativos elementales de la ciudadanía ante los voraces intereses de mercado de los grandes concesionarios de los medios electrónicos. El gobierno se burló y humilló a la sociedad que buscó medios de información para comunicarse y evitar las rupturas de la institucionalidad nacional.

5. Finalmente, a través de esta situación se demostró, una vez más, que no existió voluntad política de cambio en la cúpula del poder en esta materia, pues se regresó al antiguo esquema de comunicación excluyente, en el cual la sociedad no quedó representada para crear otro modelo de comunicación colectivo que nos permitiera sobrevivir; asimismo, se continuó privilegiando el modelo de comunicación de mercado, generador de la bárbara mentalidad salvaje, con su correspondiente triunfo de la cultura idiota en el país.

Con todo ello, los poderes Legislativo y Ejecutivo (Secretaría de Gobernación) fueron sustituidos por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) para elaborar dichos marcos normativos y reformar el Estado mexicano en materia comunicativa, favoreciendo los tradicionales monopolios informativos y marginando a la sociedad que esperó con buena fe desde hace cuatro décadas esa oportunidad histórica para cambiar el sistema de comunicación nacional.

### III. EL PROYECTO CIUDADANO DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

Después del enorme engaño practicado por el Poder Ejecutivo para evitar reformar la LFRTV a principios de 2000 mediante la imposición unilateral y autoritaria del Acuerdo Presidencial sobre el Manejo del 12.5 por ciento de los Tiempos de Estado y del Nuevo Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión, que cancelaron el reconocimiento de las necesidades comunicativas básicas de la mayoría de la sociedad y que renovó el viejo modelo de comunicación discrecional, desigual, autoritario y vertical, practicado durante más de 70 años en el país por los concesionarios y el gobierno, la sociedad civil y la academia organizada presentaron el 4 de diciembre de 2002 a las Comisiones de Reforma del Estado del Senado de la República y de la Cámara de Diputados una Propuesta Ciudadana de Reforma a la LFRTV y la LFT.<sup>34</sup> Dicho planteamiento fue asumido por el Senado, con el apoyo del PAN y el PRD y se

---

<sup>34</sup> "Buscan diputados cambiar Ley de Radio y Televisión", *El Universal*, México, 1º de diciembre de 2002; "Plantean democratizar la relación entre medios electrónicos y sociedad", *La Jornada*, México, 5 de diciembre de 2002; "Aumentan propuestas contra el Decretazo", *El Financiero*, México, 5 de diciembre de 2002; "Consejo de Radio y Televisión", *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002; "Proponen ONGs. reformar Ley de Radio y Televisión", *El Sol de México*, México, 5 de diciembre de 2002; "Aportan ONGs. propuestas a Ley de Medios", *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002; "Proponen ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión", *Milenio Diario*, México, 5 de diciembre de 2002; "Proponen ONGs. al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión", *La Crónica de Hoy*, México, 5 de diciembre de 2002.

presentó oficialmente el 12 de diciembre como la Iniciativa Ciudadana de Ley Federal de Radio y Televisión ante el Senado de la República.<sup>35</sup> Dicha propuesta fue asumida por el Senado, con la firma de los coordinadores parlamentarios y los subcoordinadores del PAN y el PRD y el respaldo de 62 legisladores; se presentó oficialmente el 12 de diciembre como la Iniciativa Ciudadana de Ley Federal de Radio y Televisión ante el Senado de la República.<sup>36</sup> La única excepción partidaria fue la fracción parlamentaria del PRI que se negó a respaldarla debido a las presiones que ejercieron los concesionarios de radio y televisión sobre el Poder Legislativo en vísperas pre-electorales y sólo se comprometió a legislar en la materia sin definir qué espíritu político lo guiaría.<sup>37</sup>

Esta iniciativa de ley propuesta por la sociedad civil tuvo como antecedente un largo anhelo de la sociedad mexicana por diseñar un nuevo modelo de comunicación y una nueva relación más transparente, justa y equitativa entre los medios de comunicación electrónicos, la sociedad y el Estado; rescató el espíritu y los avances de los acuerdos logrados en la Mesa de Diálogo en la Secretaría de Gobernación. Los referentes jurídicos fundamentales para esta propuesta fueron la Constitución General de la República, la propia Ley Federal de Radio y Televisión, los tratados internacionales relativos que han sido suscritos por México y ratificados por el Senado de la República y el derecho comparado internacional en la materia.

De esta forma, mediante la presentación de este proyecto, el Senado de la República dio un decisivo paso trascendental para reconocer, por primera vez en toda su historia, el derecho de iniciativa ciudadana para modificar las reglas de un proceso de comunicación nacional, ya que en nuestro país aún no se reconoce en la Constitución el derecho ciudadano a iniciar leyes y que, sin duda, es uno de los retos fundamentales de la transición democrática y de una verdadera reforma del Estado. Así, siguiendo el espíritu institucional y renovador del 2 de julio de 2002, fue la sociedad organizada la que presentó el resultado del diálogo y depositó en el Congreso sus expectativas, exigiendo el compromiso de avanzar en la reforma pertinente.<sup>38</sup>

Lo preocupante del caso fue que así como el Senado respaldó ampliamente la inquietud ciudadana y la convirtió en iniciativa de ley, la Cámara de Diputados "no la acogió formalmente como proyecto legislativo eje, pues argumentó que antes tenía que dictaminar las 18 iniciativas anteriores que existían desde que la Ley Federal de Radio y Televisión fue promulgada, sin tener

2002.

<sup>35</sup> "Aumentan propuestas contra el Decretazo", *El Financiero*, México, 5 de diciembre de 2002; "Buscan diputados cambiar Ley de Radio y Televisión", *El Universal*, México, 1º de diciembre de 2002; "Plantean democratizar la relación entre medios electrónicos y sociedad", *La Jornada*, México, 5 de diciembre de 2002; "Consejo de Radio y Televisión", *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002; "Proponen ONGs. reformar Ley de Radio y Televisión", *El Sol de México*, México, 5 de diciembre de 2002; "Aportan ONGs. propuestas a Ley de Medios", *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002; "Proponen ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión", *Milenio Diario*, México, 5 de diciembre de 2002; "Proponen ONGs. al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión", *Crónica*, México, 5 de diciembre de 2002.

<sup>36</sup> "El Pleno del Senado de la República recibió la Iniciativa con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión", *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2002; "Alianza PAN-PRD contra el Decretazo Foxista en concesiones de Radio y Televisión", *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2002.

<sup>37</sup> "Va el PAN por una reforma integral de medios electrónicos de comunicación", *Excélsior*, México, 12 de diciembre de 2002; "Presentan PAN y PRD propuesta civil de reforma a la Ley de Radio y Televisión", *La Jornada*, México, 13 de diciembre de 2002; "Ingresa al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión", *Milenio Diario*, México, 13 de diciembre de 2002; "Buscan senadores cambios a la Ley de Radio y Televisión", *Reforma*, México, 13 de diciembre de 2002; "Alianza PAN-PRD contra el Decretazo Foxista en concesiones de Radio y Televisión", *El Financiero*, México, 13 de diciembre de 2002.

<sup>38</sup> "Exposición de motivos", Iniciativa con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma de Estado, Senado de la República, México, 12 de diciembre de 2002, p. 2.



un planteamiento central que recupere las reformas fundamentales de la propuesta ciudadana”.<sup>39</sup>

La iniciativa ciudadana mantuvo como directriz fundamental acotar el amplio margen de discrecionalidad de la autoridad en el uso de sus facultades, invalidando así toda eficacia normativa oscura en manos del Poder Ejecutivo. En los nuevos tiempos del México de transición a la democracia, no se puede permitir la permanencia de viejas formas de relación entre los medios, el Estado y la sociedad, razón por la cual los legisladores, junto con la sociedad, deben establecer una congruencia normativa integral, que defina las reglas de los medios electrónicos, tanto para integrar a nuestro país al proceso de reconversión tecnológica, así como para eliminar formas autoritarias y discrecionales en su aplicación y vigencia.

En términos generales, ésta fue una iniciativa democrática para la justicia, porque preservó los derechos fundamentales de libertad de expresión y aseguró el derecho a la información de todos los mexicanos. Con ella, se aportaron elementos fundamentales para que los medios de comunicación mexicanos constituyeran un sistema al servicio de la democracia participativa que México requiere.

El proyecto se sustentó en el reconocimiento de las relaciones de los medios de comunicación con los distintos poderes del Estado y con la sociedad y buscó alcanzar, entre otras, las siguientes finalidades: garantizar el ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de réplica como derechos ciudadanos básicos. Posibilitar la constitución de una autoridad autónoma, que otorgue seguridad y certeza jurídica a los concesionarios, posibilite la independencia efectiva del Ejecutivo y brinde a los ciudadanos confianza y transparencia en el cumplimiento adecuado de la ley. Respaldar la transparencia y la seguridad jurídica en el otorgamiento, la supervisión y el refrendo de concesiones. Flexibilizar el otorgamiento de permisos y el funcionamiento de las emisoras con carácter no lucrativo. Precisar la finalidad social y definir una figura jurídica para los medios bajo explotación directa del Estado. Conceder un acceso y un tiempo de difusión más amplio y equitativo a los distintos poderes y organismos autónomos del Estado. Estimular la producción nacional independiente, a través de la creación de un Fondo Público con este objetivo. Proteger al público televidente, en especial a los niños y adolescentes, y reducir la transmisión de programas con alto contenido de violencia. Finalmente, lograr una regulación adecuada de la propaganda comercial.

La propuesta ciudadana comprendió los siguientes doce ejes centrales: que fuera una ley para el beneficio social y no sólo económico; la ciudadanización del Consejo Nacional de Radio y Televisión; el derecho de réplica; la abolición de todo tipo de censura; la transparencia en el otorgamiento y refrendo de las concesiones; los permisos para emisoras con carácter no lucrativo; la definición de una figura jurídica para los medios del Estado; el Fondo Nacional para la Producción; los tiempos del Estado; el estímulo a la producción nacional; la protección al público televidente, y la regulación de la propaganda comercial.<sup>40</sup>

Sin embargo, pese al avance político que representó la presentación de la Iniciativa Ciudadana para la Reforma Comunicacional del Estado, que pretendió evitar el retroceso histórico comunicativo generado con el *decretazo* del 10 de octubre de 2002, “funcionarios de

---

<sup>39</sup> “Languidece *Ley de Medios* en San Lázaro”, *La Jornada*, México, 14 de diciembre de 2002.

<sup>40</sup> Alma Rosa Alva de la Selva, “La propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión”, representante Titular de la Sociedad Civil Organizada, *Síntesis Ejecutiva*, Sociedad Civil, México, 4 de diciembre de 2002, 9 pp.

la Secretaría de Gobernación crearon un frente de boicot para desprestigiarla sosteniendo que dicho proyecto sólo fue una promoción personal del senador Javier Corral Jurado y de algunas organizaciones civiles alborotadoras".<sup>41</sup> Así, se desinformó a la opinión pública al desconocer que "sí bien las organizaciones ciudadanas tuvieron intercambios fluidos y valiosos con el equipo del senador Corral sobre los contenidos del proyecto, los resultados siempre fueron producto de un trabajo colectivo para rescatar los acuerdos fundamentales alcanzados en la Mesa de Diálogo después de 19 meses de trabajo sobre los medios públicos, las radios comunitarias e indígenas, las concesiones y permisos, la estructura y funciones del órgano autónomo, los derechos ciudadanos, los tiempos de Estado, etcétera".<sup>42</sup>

Para contrarrestar dichas estrategias anti democráticas en el terreno comunicativo del país y enriquecer el contenido de dicha iniciativa con la participación social, el Senado de la República instaló durante el mes de febrero de 2003 la Subcomisión de Análisis y Dictamen de la Iniciativa de Ley Federal de Radio y Televisión.

Frente a estos intentos de desprestigio y de contra-política comunicacional, no se debía permitir la permanencia de viejas formas de relación autoritaria y discrecional entre los propietarios de los medios electrónicos y el Estado, con la consecuente exclusión de la sociedad. El cambio "democrático en nuestro país pasaba necesariamente por la democratización de los medios de comunicación, particularmente los electrónicos, y por la creación de un órgano de Estado autónomo que proporcionara transparencia y seguridad en el otorgamiento de concesiones y permisos y que procurará el cumplimiento de los derechos ciudadanos en materia de réplica, espacios, acceso a información veraz e imparcial y publicidad comercial".<sup>43</sup> La democratización de "los medios electrónicos contribuiría a la construcción de una sociedad que reconociera y respetara la diversidad y avance hacia una cultura democrática en donde la población recibiera distintas opiniones y no sólo aquellas aprobadas y alentadas por los concesionarios dominantes".<sup>44</sup>

### III A. LA REACCIÓN AUTORITARIA DE LA VIEJA ALIANZA POLÍTICO-EMPRESARIAL

Después de presentarse el 3 de enero de 2005 en el Senado de la República el Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión para su análisis y evaluación por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, éstos órganos introdujeron el 30 de marzo de 2005, por conducto del senador Héctor Guillermo Osuna Jaime, del Partido Acción Nacional (PAN) y presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, diversos proyectos de iniciativas *light* altamente conservadoras que se concentraron en el proyecto denominado Dictamen sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Reforma de Ley Federal de Radio y Televisión,<sup>45</sup> opuesto a la propuesta ciudadana. A través de este nuevo planteamiento anti social se modificaron o

---

<sup>41</sup> Clara Jusidman, "La propuesta ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión fue convertida en Iniciativa de Ley por el Senado de la República", Coordinadora Nacional, *Causa Ciudadana*, México, 3 pp.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 1.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 2.

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 3.

<sup>45</sup> "Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión", Presentado por el senador Héctor Osuna Jaime", Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos Para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República, México, 30 de marzo de 2005.

“rasuraron” sustancialmente los contenidos y el espíritu democrático, participativo, transparente, plural, equilibrador y modernizador que contenía el proyecto ciudadano original e introdujeron otro distinto con intención contra-reformadora que fortaleció enfáticamente los intereses de los grandes monopolios informativos, particularmente duopólicos de Televisa y Televisión Azteca, y se olvidó drásticamente de dar solución a las necesidades comunicativas básicas de la comunidad nacional que esperaban ser resueltas desde hace 75 años, de forma pacífica.

Lo anterior ocasionó que el Senado de la República sólo recibió y examinó desde 2003 la iniciativa de reforma con sentido social para la radio y la televisión, pero no fue dictaminada en su versión definitiva debido a las presiones ejercidas por los grandes consorcios de la radiodifusión que se opusieron a la aplicación de una transformación comunicativa integral con perspectiva de servicio público en esa área.

Dicho nuevo proyecto contra-reformador se caracterizó por haber modificado, entre otras, las siguientes 20 particularidades de la propuesta ciudadana original en materia de cambio comunicativo:

1. Canceló de los Principios Fundamentales la función social de los medios electrónicos, desvaneciéndola retóricamente para quedar como simples declaraciones aspiracionales, sin ninguna posibilidad de vigilar su cumplimiento.<sup>46</sup>

2. La normatividad sí reguló el servicio de radio y televisión, pero lo restringió sólo al ámbito de la radiodifusión abierta, es decir, excluyó el servicio prestado por la televisión y audio restringidos que anteriormente sí se incorporaba y retomó lo que el propio reglamento en la materia adjudicó como atribución de la Ley Federal de Radio y Televisión.<sup>47</sup> En este sentido, el servicio quedó regulado parcialmente pues ignoró que independientemente de la forma tecnológica a través de la cual se preste, el público recibe programación con contenidos, valores, ideas y opiniones, haciendo que el rápido desarrollo del servicio restringido juegue un papel progresivamente más importante como medio de comunicación masiva en los hogares mexicanos. Por ello, se debe exigir que los contenidos de su programación no queden exentos de regulación y que, con las debidas especificaciones que merecen las características particulares de esta modalidad, ésta no sea diferente en lo fundamental de las condiciones que se obligan a cumplir los prestadores del servicio radiodifundido.<sup>48</sup>

3. Suprimió de los Principios Fundamentales las obligaciones a las que deberían sujetarse y comprometerse los prestadores del servicio y que en el anteproyecto de dictamen se establecían como parámetros fundamentales para garantizar la eficacia y pertinencia del servicio de radiodifusión. En la nueva propuesta, esas obligaciones que eran para los operadores, ahora eran para la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), así se establecen las

---

<sup>46</sup> Villanueva, Ernesto, “Medios electrónicos e información pública”, *El Universal*, 4 de abril de 2005, p. A-30.

<sup>47</sup> De hecho, los artículos incorporados están contenidos en el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos de 2000, que establece en sus artículos 23, 36, 39, 43 y 45 que en la programación que se difunda a través de redes serán aplicados los principios de la Ley Federal de Radio y Televisión. Por consiguiente, es necesario dar a este reglamento el sustento legal debido.

<sup>48</sup> Felipe de Jesús Vicencio Álvarez y Javier Corral Jurado, “Comentarios a la propuesta del senador Héctor Osuna Jaime sobre el nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, *Memorando Interno*, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, 15 abril de 2005.

responsabilidades propias del Estado y de la Cofetel, pero entonces ¿dónde quedaron las responsabilidades de los prestadores del servicio?<sup>49</sup>

4. No se establecieron los criterios a los cuales deberán sujetarse los prestadores del servicio de radio y televisión cuando faciliten servicios agregados de telecomunicaciones a través de sus frecuencias.

5. Desapareció el Consejo Nacional de Radio y Televisión como órgano regulador del servicio y se asignó la totalidad de las tareas que le correspondían a la Cofetel que, aunque se propuso en otro dictamen su incorporación a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), no consideró la totalidad de las atribuciones y requisitos de idoneidad de los comisionados. Por otra parte, como un aspecto sumamente riesgoso, se dejó en un Decreto por separado que modifica la LFT, la “recomposición” de la Cofetel, sujetando las modificaciones sustanciales del órgano regulador (composición, atribuciones, límites, características de su operación, etcétera) en otra ley, cuyo dictamen lleva en el Congreso casi cinco años en espera de su aprobación. El riesgo que se corre es que todo el esfuerzo por actualizar en un ordenamiento jurídico moderno y democrático las reglas del servicio de radio y televisión, quede en un ordenamiento que deje en otra ley diferente al órgano regulador responsable de la vigilancia de la ley. Un asunto tan fundamental como es el servicio de radio y televisión requiere de un órgano regulador especializado que pueda atender las múltiples normas que se proponen. Por el contrario, el Dictamen las deja en un órgano meramente técnico.<sup>50</sup>

6. Otorgó facultades de regulación a la Cofetel, pero su naturaleza jurídica de vinculación orgánica con el titular del Poder Ejecutivo Federal quedó exactamente igual al contenido de la estructura anterior, lo que contradice los principios de imparcialidad del Consejo de Europa, el modelo de la organización británica (Ofcom) y el supuesto espíritu de imparcialidad que se intenta fomentar.<sup>51</sup>

7. Eliminó los ejes fundamentales del Anteproyecto de la Subcomisión para otorgar las concesiones que indicaban que habría que realizar un procedimiento transparente en el cual se deberían de tener en cuenta diversos méritos como la experiencia, la propuesta de programación y los compromisos sociales de quienes aspirasen al privilegio de operar una frecuencia de radio o televisión. En la contrarreforma se llegó al absurdo de establecer como criterio único de selección para obtener una concesión de radiodifusión la subasta ascendente, esto es, ofrecer el espectro radioeléctrico al mejor postor económico. Es decir, otorgar las concesiones de las estaciones de radio y televisión sólo para los que tengan mucho dinero. Por consiguiente, es el dinero el que decide qué se transmite y no los lineamientos del proyecto de comunicación social.<sup>52</sup>

8. Modificó la duración de las concesiones de diez años propuesta en las normatividades anteriores, a 20 años; esto es, más del doble, por ejemplo, de lo que sucede en Estados Unidos. Esto refleja indudablemente la práctica de un sentido proteccionista sobre los intereses de la industria de la radiodifusión y no el ejercicio de una voluntad de apego a la legalidad en un

---

<sup>49</sup> Javier Corral Jurado, “Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión”, *Boletín Informativo del Senado de la República*, México, 4 de abril de 2005; y Felipe de Jesús Vicencio Álvarez y Javier Corral Jurado, “Comentarios a la propuesta del senador Héctor Osuna Jaime sobre el nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, *op. cit.*

<sup>50</sup> *Ibidem.*

<sup>51</sup> Ernesto Villanueva, “Medios electrónicos e información pública”, *op. cit.*, 4 de abril de 2005, p. A-30.

<sup>52</sup> Raúl Trejo Delarbre, “Contrarreforma”, *Crónica*, México, 5 de abril de 2005.

servicio de esta importancia, ya que sí bien en la *Propuesta Ciudadana* se formulaba una renovación casi automática, el establecimiento de periodos de diez años permitía a la autoridad hacer una revisión del apego a la ley de aquellos que ya gozan del privilegio de contar con una frecuencia para prestar el servicio.<sup>53</sup>

9. Permitió que los beneficios que provengan de la incorporación de mejoras tecnológicas, resultantes de la liberación de frecuencias del espectro por la digitalización del ancho de banda requerido para transmitir por televisión en los próximos años, que reducirán por lo menos 75 por ciento el espacio actual de uso, provocando que por cada frecuencia actual surjan al menos tres nuevos canales; todo esta ganancia pase a favorecer sólo a los sectores oligopólicos actuales, y no se conviertan en una porción de la reserva de frecuencias del Estado para volverse a concesionar a otros grupos distintos de la sociedad que no tienen participación dentro del radioespectro. Con ello, los concesionarios privados y no el Estado serán los beneficiarios directos de esta convergencia tecnológica, generándose por razones técnicas una *sper* privatización y una mega concentración en menos grupos del espectro radioeléctrico en todo el ancho de banda.<sup>54</sup>

La administración eficiente del espectro es una responsabilidad central del Estado-nación que no puede ser interpretada restringiendo posibilidades para distribuir nuevas frecuencias a otros sectores y, por lo tanto, reconocer la existencia plural de nuevos operadores. De lo contrario, los mismos operadores tradicionales concentrados en muy pocas opciones seguirán operando más frecuencias o servicios agregados, beneficiando sustantivamente a los que históricamente se han visto privilegiados con creces por la formación de los monopolios comunicativos.<sup>55</sup>

10. Eliminó el porcentaje del 35 por ciento como límite a la concentración de frecuencias de un solo operador en una misma plaza o servicio, dejando una entidad discapacitada como es la Comisión Federal de Comunicaciones (Cofeco) la atribución de determinar casuísticamente las demarcaciones de este control. Sin la aplicación de esa disposición de equilibrio y prudencia empresarial, el modelo de los medios electrónicos en el país experimentará un proceso creciente de inevitable concentración monopólica y de concentración desbocada de sus prácticas informativas, que se constituirán en ventajas a favor de una empresa líder que permitirá que actúe como agente dominante con poder sustancial sobre el mercado, en perjuicio de la existencia de otras y del beneficio del público general.<sup>56</sup>

11. Canceló el reconocimiento de que el Instituto Federal Electoral (IFE) sea la única autoridad competente capaz de aprobar la contratación exclusiva de compra de publicidad electoral y sólo aceptó para regular este proceso las limitaciones establecidas en el Código Federal de Procedimientos Electorales (Cofipe) a los partidos políticos, desperdiçando la coyuntura política para lograrlo. En este sentido, se esfumó la oportunidad histórica de acotar la discrecionalidad y el abuso en el cobro de las tarifas publicitarias que generan cuantiosos

<sup>53</sup> Felipe de Jesús Vicencio Álvarez y Javier Corral Jurado, "Comentarios a la propuesta del senador Héctor Osuna Jaime sobre el nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", *op. cit.*, 15 abril de 2005.

<sup>54</sup> Ernesto Villanueva, "Medios electrónicos e información pública", *op. cit.*, 4 de abril de 2005, p. A-30.

<sup>55</sup> Felipe de Jesús Vicencio Álvarez y Javier Corral Jurado, "Comentarios a la propuesta del senador Héctor Osuna Jaime sobre el nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", *op. cit.*, 15 abril de 2005.

<sup>56</sup> Raúl Trejo Delarbre, "Contrarreforma", *op. cit.*, 5 de abril de 2005 y Felipe de Jesús Vicencio Álvarez y Javier Corral Jurado, "Comentarios a la propuesta del senador Héctor Osuna Jaime sobre el nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", *Memorando Interno*, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, 15 abril de 2005.

ingresos a los medios electrónicos privados, a costa del uso de los recursos públicos asignados a los partidos políticos y que han encarecido notablemente los procesos electorales, fundamentalmente por el concepto de pago de tiempos en radio y televisión. Así, se canceló la alternativa de acotarlo desde la misma ley radiodifusora que regula a quienes venden los espacios y su avance se dejó confiado a un cambio muy remoto proveniente de una reforma futura del Cofipe.<sup>57</sup>

12. Anuló la prohibición a los concesionarios para cobrar la “tarifa política” a los partidos y sus candidatos –varias veces superior a la comercial–, así como el manejo de tarifas diferenciadas. Con esto es posible que siga existiendo en los periodos electorales una “tarifa política”, distinta a la comercial, para la propaganda de cada uno de los partidos políticos y sus postulantes.<sup>58</sup>

13. Eliminó la propuesta para que los permisionarios y medios públicos puedan comercializar hasta 7 por ciento de su tiempo de transmisión, no para lucrar con ello, sino para reinvertirlo y favorecer el mejoramiento de su servicio como medios de Estado.<sup>59</sup>

14. Redujo el tiempo fiscal y de Estado de 60 a 30 minutos y mantiene vigente el tiempo fiscal conforme al autoritario decreto presidencial del presidente Fox del 10 de octubre de 2002.<sup>60</sup>

15. Responsabilizó contradictoriamente a la Cofetel como la instancia oficial para establecer los criterios y lineamientos para la clasificación de la programación y además administrar la transmisión de los tiempos de Estado, pero sin darle atribuciones expresas para ello. Tampoco estableció quién será la autoridad responsable de la vigilancia de la publicidad, aunque se interpreta que será la Cofetel, pues es la autoridad que establece y cobra las sanciones respectivas. Este planteamiento violenta el espíritu original de la propuesta ciudadana que busca, mediante la constitución de un órgano regulador plural, generar criterios abiertos y transparentes para el establecimiento de los criterios de los contenidos de la radio y la televisión.<sup>61</sup>

16. Anuló la obligación de incorporar la programación nacional de 50 por ciento a sólo 30 por ciento del total de la transmisión.

17. Canceló la obligación de que las cadenas nacionales de televisión contraten el 20 por ciento de su programación a sectores mexicanos de producción independiente.

18. Limitó la cobertura de competencia de la ley únicamente al ámbito de la radiodifusión abierta, marginando el servicio proporcionado por la televisión y audio restringidos. De esta forma, suprimió la obligación para las estaciones de televisión abierta de permitir la retransmisión de sus señales en los sistemas de televisión restringida. Al rechazarse el *must*

<sup>57</sup> Felipe de Jesús Vicencio Álvarez y Corral Jurado, Javier, “Comentarios a la propuesta del senador Héctor Osuna Jaime sobre el nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, *op. cit.*, 15 abril de 2005.

<sup>58</sup> Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (senadores), “Manifiesto a la opinión pública de la Subcomisión para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, México, 8 de abril de 2005; y Raúl Trejo Delarbre, “Contrarreforma”, *Crónica*, México, 5 de abril de 2005.

<sup>59</sup> *Ibidem*.

<sup>60</sup> Raúl Trejo Delarbre, “Contrarreforma”, *op. cit.*, 5 de abril de 2005.

<sup>61</sup> Felipe de Jesús Vicencio Álvarez y Corral Jurado, Javier, “Comentarios a la propuesta del senador Osuna”, página *web* del senador Javier Corral Jurado ([www.senadorcorral.gob.mx](http://www.senadorcorral.gob.mx)), México, abril de 2005.

*carrier* (obligatoriedad de transmisión simultánea gratuita), se impidió que la sociedad ganara el beneficio de mayor cobertura con la transmisión de la señal abierta, sin mutilaciones, cambios, ni inserciones de ninguna especie, obstaculizando alcanzar mayor ampliación y atractivo comercial para los anunciantes. La naturaleza comercial de las estaciones de televisión abierta es su gratuidad, el mismo criterio debe versar en el caso de las redes de cable, respecto de dichas señales. De hecho, en el registro de las tarifas se podrían indicar los canales que integran el servicio de paga, por lo que no se debería incorporar al cobro las de señal abierta.<sup>62</sup>

Con ello, quedó fuera de la ley un sector social cada vez más importante de la televisión, cuya operación es normada débilmente sólo por un reglamento vago. Al no existir la regulación del servicio restringido, quedó cancelado el tema de la transmisión de la señal abierta a través de los canales restringidos, ni como obligación, como se proponía en la Iniciativa; tampoco como un acuerdo mediante contraprestación. Con ello, no habrá forma legal para que en las poblaciones apartadas de la cobertura de las señales abiertas donde la comunicación no llega, puedan recibir el servicio por cable, por satélite y, por lo tanto, continuarán incomunicadas y asiladas del desarrollo.<sup>63</sup>

19. Restringió de manera absurda y contundente el real derecho de réplica, señalando que éste no procederá frente a situaciones o informaciones irrelevantes, o sobre hechos o datos que puedan ser constitutivas de una acción civil y/o penal. Frente a ello, nos preguntamos: ¿quién puede calificar legítimamente si una información es relevante o irrelevante para el agraviado, si no es el mismo afectado?<sup>64</sup>

20. Finalmente, a la propuesta de dictamen básico se agregó una segunda parte, que resuelve conjuntamente en dos dictámenes separados y no en un mismo ordenamiento jurídico, la reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión y el caso de la Ley de Telecomunicaciones. Ante esto es necesario cuestionar ¿quién propuso la creación de la nueva iniciativa en materia de telecomunicaciones? ¿Con base en qué iniciativa? ¿Qué intenciones existen para separarlos?<sup>65</sup>

Así, la propuesta contra-reformadora destruyó sustancial y desvergonzadamente el proyecto de avance democrático en los medios electrónicos que proponía la Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, e introdujo una degradante regresión para apoyar desmedidamente los intereses de los grandes monopolios tradicionales de radio y televisión, sin contemplar el perjuicio que generó al atentar directamente contra el proceso de transición política pacífica elegida por la sociedad mexicana el 2 de julio del 2000.

<sup>62</sup> Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (senadores), "Manifiesto a la opinión pública de la Subcomisión para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", *op. cit.*, 8 de abril de 2005; Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, "Comentarios a la propuesta del senador Osuna", página *web* del senador Javier Corral Jurado ([www.senadorcorral.gob.mx](http://www.senadorcorral.gob.mx)), México, abril de 2005.

<sup>63</sup> Felipe de Jesús Vicencio Álvarez y Javier Corral Jurado, "Comentarios a la propuesta del senador Héctor Osuna Jaime sobre el nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", *op. cit.*, 15 abril de 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (senadores), "Manifiesto a la opinión pública de la Subcomisión para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", *op. cit.*, 8 de abril de 2005.

<sup>64</sup> Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, "Comentarios a la propuesta del senador Osuna", *op. cit.*, abril de 2005.

<sup>65</sup> Javier Corral Jurado, "Las Comisiones Unidas se reúnen éste miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión", *Boletín Informativo del Senado de la República*, México, 4 de abril de 2005.

En síntesis, se puede afirmar que hasta el año 2006 la historia de la reforma a la radiodifusión nacional estuvo plagada de desilusiones, desengaños y frustraciones por no haberse efectuado en 50 años al marco comunicativo nacional ninguna transformación jurídica con espíritu social y democrático. Al contrario, todas las reformas que se dieron se gestaron con oscuros intereses empresariales, mercantiles y políticos de los monopolios informativos.

#### IV. LA *LEY TELEVISIVA* Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PODERES FÁCTICOS COMUNICATIVOS

121

Después del intento de aprobar la contrarreforma comunicativa en el Senado de la República, los monopolios de la comunicación electrónica diseñaron una nueva estrategia para volver a imponer su proyecto jurídico para la radiodifusión nacional. Así, el 1º de diciembre de 2005 se aprobó oscuramente en la Cámara de Diputados, vía *fast track*, un proyecto de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) y a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT) denominado *Ley Televisa*,<sup>66</sup> que fue presentado y dictaminado en ocho días, apoyado por la unanimidad de 327 diputados, aprobada en siete minutos, sin mociones a favor o en contra ni abstenciones y sin destacar la trascendencia de la misma.<sup>67</sup> Posteriormente, el 30 de marzo de 2006 un sector mayoritario de legisladores a favor de la *Ley Televisa* aprobaron descaradamente el mismo proyecto de reforma en el Senado de la República por 81 votos a favor, 40 en contra y 4 abstenciones,<sup>68</sup> sin ninguna modificación sustancial o cirugía mayor,<sup>69</sup> ni discusión alguna a las severas intervenciones en contra que presentaron los legisladores de oposición que la cuestionaron profundamente.

El momento y la forma silenciosa en el cual se presentó dicha propuesta de modificación a la LFRTV fue estratégicamente pensada y calculada por los grandes monopolios mediáticos que crearon e impulsaron anónima y subrepticamente dicha reforma, pues eligieron la fase más vulnerable del sistema político nacional para presionar que las fuerzas políticas la aprobaran: la etapa electoral. Así, se eligió el frágil periodo de elecciones de 2006 donde ninguno de los candidatos políticos en contienda y los partidos políticos, se encontraban en condiciones de fuerza para oponerse a la misma, pues el costo institucional de enfrentarse a los

<sup>66</sup> Para una visión amplia de esta fase de la historia de la comunicación nacional, consultar de Javier Esteinou Madrid y Alma Rosa Alva de la Selva, *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*, varios autores, editado por Universidad Autónoma Metropolitana, Fundación Friedrich Ebert, Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, Senado de la República, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) y Fundación Manuel Buendía (FMB), Colección, Teoría y Análisis, México noviembre de 2009, 687 pp., ISBN: 978-607-477-149-7, ISBN de la Colección Teoría y Análisis: 978-970-31-0929-6.

<sup>67</sup> Aleida Calleja, "Los cangrejos en el Congreso", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005; Laura Islas Reyes, "El momento propicio", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005, p. VIII; Luis Miguel Carriedo, "Albazo", *Etcétera*, México, diciembre del 2005, pp. IV-V; Trejo Delarbre, Raúl, "En siete minutos", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005, pp. I-III; Yuste, José, "Sigilo legislativo", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005, pp. IV-V; Mejía Barquera, Fernando, "Los diputados deben una explicación", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005, VI-VII; "La irresponsabilidad de la Presidencia", Editorial, *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005.

<sup>68</sup> "Aprueba Senado sin cambios, reforma a ley de medios", *El Universal*, México, 31 de marzo de 2006, "Ni una coma, fue la consigna", *El Universal*, México, 31 de marzo de 2006.

<sup>69</sup> "Cirugía mayor a ley de medios, empujan senadores", *El Universal*, México, 24 de febrero de 2006; Corral, Jurado, Javier, "Nueva simulación", *El Universal*, México, 28 de febrero de 2006.



enormes poderes mediáticos fácticos implicaría poner en riesgo la realización exitosa de sus campañas para la Presidencia de la República y al Congreso de la Unión, ya que el éxito de dichos procesos dependía totalmente del acceso a los medios de información colectivos, especialmente privados.

En este sentido, todos los partidos políticos, los candidatos, el Presidente, los poderes públicos, los secretarios de Estado, los órganos de gobierno, etcétera, sabían claramente que dicha propuesta era una ley desigual, marginadora, injusta, abusiva, excesiva, etcétera, que la preparó la empresa Televisa y la negoció con las cúpulas partidistas para favorecer desproporcionadamente sus intereses de largo plazo en el país. Pero asombrosamente, todos los sectores la aceptaron, directa o indirectamente, argumentando que en la fase del proceso electoral no podían enfrentar los enormes poderes mediáticos, pues el costo sería desastroso para su éxito político.

Para legitimar y acelerar la aceptación de este abrupto y sospechoso proceso legislativo, las fracciones parlamentarias que aprobaron la iniciativa argumentaron que el Congreso debía adelantarse rápidamente a futuras presiones con la elaboración de una nueva propuesta jurídica que evitara que los compromisos políticos contraídos por el Poder Ejecutivo otorgara discrecionalmente nuevas concesiones de radio y televisión a grupos económicos muy poderosos antes que terminara el gobierno del presidente Vicente Fox en diciembre del 2006.<sup>70</sup>

De esta forma, el poder electrónico consolidado en México siguió la misma estrategia histórica utilizada desde hace más de cinco décadas para presionar al Estado mexicano y operar a través de diversos legisladores del Congreso y poderes públicos subordinados al poder mediático para obtener las legislaciones que le fueron funcionales para la protección y expansión unilateral de los monopolios mediáticos. Así, en primer término, en 1960 don Antonio Castro Leal, ex rector de la UNAM, miembro de los siete sabios y redactor de la primera versión de la ley de 1960 denunció las fuertes presiones ejercidas por las agrupaciones de empresarios de la radiodifusión para crear una ley de radio y televisión acorde con los intereses comerciales de las grandes empresas y no con las necesidades sociales y culturales de la sociedad mexicana de mediados del siglo XX.<sup>71</sup>

En segundo término, durante 2001 y 2002 los industriales monopólicos de la radio y la televisión presionaron fuertemente al Estado, vía la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y otros organismos, para que el 10 de octubre de 2002 el Poder Ejecutivo impusiera autoritariamente el Decreto por el que se Autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Recibir de los Concesionarios de Estaciones de Radio y Televisión el Pago del Impuesto y el nuevo Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, sin que el Congreso protestara y se consideraran las demandas civiles solicitadas por la ciudadanía. Finalmente, en tercer término, siguiendo la misma táctica, el 1º de diciembre del 2005 nuevamente la Cámara de Diputados, en su LIX Legislatura, le dio nuevamente la espalda a la sociedad y aprobó la propuesta de reforma a la LFRTV que defendió desproporcionadamente los intereses monopólicos de las grandes industrias culturales, especialmente, televisivos, y marginó drásticamente las necesidades y derechos comunicativos básicos de los grandes grupos

---

<sup>70</sup> Laura Islas Reyes, "El momento propicio", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005, p. VIII.

<sup>71</sup> Fátima Fernández Christlieb, "¿Fast track" también en el Senado?", *Proceso*, núm. 1519, México, 11 de diciembre del 2005, p. 18.

nacionales demandados, por vías pacíficas e institucionales, desde hace más de 45 años en el país.

De esta manera, siendo que en el intento legislativo inicial realizado en el Senado de la República durante 2003 al 2005 a través de la Iniciativa de Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión, Televisa no logró que sus propuestas para la transformación de la radiodifusión nacional fueran aceptadas automática y literalmente, se llevó su proyecto de reforma a la Cámara de Diputados y obtuvo todo lo que pidió, sin nada a cambio para la sociedad, sólo paz y armonía para los candidatos a la Presidencia de la República.<sup>72</sup>

Asombrosamente, después de haber sido aprobada y enviada la *Ley Televisa* al Senado de la República para su revisión, Pablo Gómez, coordinador de la bancada del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la Cámara de Diputados; Leonel Cota, Presidente del partido e Inti Muñoz, vocero del PRD en San Lázaro, confesaron públicamente que estaban muy arrepentidos y avergonzados por haber admitido la Minuta. Así, "sin haber leído el texto del proyecto, Pablo Gómez pidió al resto de su partido que la aprobaran por considerarla benéfica para el país. Lo hicieron y junto con las otras bancadas aprobaron, sin leer ni entender, una propuesta de ley que hoy es sinónimo de traición a los electores que les dieron su voto y su confianza, y que en cualquier otro país tendrían gravísimas consecuencias para ellos y sus intereses".<sup>73</sup>

La aceptación incondicional bajo presiones *electoreras* de la *Ley Televisa* por la mayoría de miembros en la Cámara Alta y la Cámara Baja en el Congreso de la Unión, quienes estuvieron sometidos a fuertes presiones por parte de los monopolios televisivos, significó la rendición y el sometimiento del Estado mexicano para defender los intereses nacionales ante el avasallante poder privado comercial de las televisoras monopólicas organizadas. De esta forma, el Estado perdió su capacidad rectora y su soberanía para dictar las directrices de las políticas públicas que debe seguir el proyecto de desarrollo comunicativo de nuestra nación, y se subordinó a los restringidos intereses particulares del programa de telecomunicaciones del gran capital monopólico.<sup>74</sup>

#### IV A. EL CONTENIDO DE LA CONTRARREFORMA COMUNICATIVA

Sin tomar en cuenta la existencia del anterior Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión que ya se encontraba el Senado de la República en proceso de análisis y discusión por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos desde hace tres años,<sup>75</sup> el 1º de diciembre del 2005 la Cámara de Diputados envió a la Cámara Alta la nueva propuesta denominada Iniciativa que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas

<sup>72</sup> "Acuerdan senadores del PAN hacer observaciones a la ley de medios", *El Universal*, México, 26 de enero de 2006.

<sup>73</sup> "Ley Televisa. Acepta Gómez error al apoyar minuta; irá a Corte", *El Financiero*, México, 28 de marzo de 2006; Raúl Cremoux, "Complicidad silenciosa", *El Universal*, México, 31 de marzo de 2006.

<sup>74</sup> "El Estado se rindió ante las televisoras", *El Financiero*, México, 1º de marzo de 2006; "Pide Corral a Senado no dejarse amedrentar por TV", *El Financiero*, México, 28 de marzo de 2006.

<sup>75</sup> Un análisis al respecto se puede consultar en Javier Esteinou Madrid, "La contrarreforma comunicativa en México y sus consecuencias sociales", *Argumentos*, núms. 48 y 49, Estudios Críticos de la Sociedad, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, diciembre del 2005, pp. 165-191.

Disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión<sup>76</sup> que previamente ya había sido aprobada, vía *fast track*, por la unanimidad de su pleno. Dicha propuesta pretendió modificar fundamentalmente el marco regulatorio de las telecomunicaciones y de la radio y la televisión mexicanas, para adaptarla a los estándares internacionales surgidos por la convergencia tecnológica, mediante el establecimiento de las siguientes seis directrices de cambio:

1. La propuesta formuló que de acuerdo con el marco normativo vigente son autoridades diversas las facultadas para otorgar concesiones de radio y televisión, dependiendo de la señal de que se trate, es decir, abierta o restringida. Sin embargo, en el marco de la convergencia tecnológica en el que se encuentra inmerso el país, no se justifica la existencia de autoridades distintas para los fines de referencia, pues en todo caso, los servicios que habrán de prestarse serán de naturaleza afín entre todos estos, por lo que deberán sujetarse a las mismas reglas de operación y funcionamiento.

Por ello, se propuso que la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) –órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes– asumiera las atribuciones y facultades que actualmente se encuentran conferidas a esa dependencia federal en materia de regulación de los servicios de radio y televisión abierta –que ejerce a través de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión–, manteniendo su actual esfera de competencia por cuanto hace a la regulación de los servicios de telecomunicaciones a que se refiere la LFT y su Reglamento respectivo.

Con la concentración de facultades y atribuciones en esta materia, la Comisión Federal de Telecomunicaciones garantizaría la aplicación de normas y criterios uniformes en el otorgamiento de concesiones para operar medios electrónicos de comunicación, pues dicho órgano sería el único regulador en cuestiones técnicas de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.<sup>77</sup>

2. Una de las principales críticas al marco jurídico vigente es su alto grado de discrecionalidad. Con el fin de evitar esto, es necesaria la presencia de la competencia y ésta supone la concurrencia de diversos aspirantes en pugna, es decir, de contendientes a convertirse en beneficiarios para la explotación de un bien del dominio público. En este sentido, la concurrencia de aspirantes resultaba indispensable para que pudiera darse la contienda esencial de toda licitación, que no podría existir si solamente se presentara un solo aspirante.

La igualdad predica el tratamiento indiscriminado de todos los que contienden para convertirse en beneficiarios de la explotación de un bien del dominio público, y debe ser respaldada por la imparcialidad absoluta de la administración en el procedimiento de licitación respectivo. Para lograr esto, se requiere la existencia de acuerdos legales para propiciar el triunfo de alguno en particular, o para evitar que cualquiera de los interesados que gane obtenga una utilidad desmesurada.

Por ello, en la iniciativa se estableció un sistema por virtud del cual el otorgamiento de concesiones sólo sería posible mediante licitación a través de subasta pública. Esto aseguraría y

---

<sup>76</sup> Iniciativa que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, Senado de la República, México, 1º de diciembre del 2005, 26 pp.

<sup>77</sup> *Ibidem*, pp. 3-5.

garantizaría la transparencia en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal para permitir el uso, aprovechamiento y explotación de bienes del dominio público de la Nación, que hacen posible la prestación de los servicios de radio y televisión, restringidos y abiertos.

Con la licitación en estos términos se lograría terminar con este mito, en el entendido de que la licitación pública –como un procedimiento administrativo, sujeto a un régimen de derecho público– estaría encaminada a seleccionar de entre un conjunto de aspirantes que responden a una convocatoria, al solicitante que mejor asegure la utilización de un bien público de la Nación, bajo los principios de concurrencia, igualdad, competencia y transparencia.<sup>78</sup>

3. La transparencia de la licitación hacía necesario que ésta se desarrollara bajo un procedimiento que permitiera que todos los interesados que participan pudieran conocer, no sólo las condiciones y requisitos bajo los cuales se celebra, sino las causas, razones y motivos de las resoluciones recaídas en él, en todas y cada una de sus diferentes etapas, merced a una clara, suficiente y eficiente información.

Por esta razón se propuso que en el Registro Público de Telecomunicaciones también se deberían inscribir diversos actos y documentos, entre ellos, los relativos a los concesionarios y permisionarios de servicios de radiodifusión, de manera congruente con la cultura de transparencia y rendición de cuentas, surgida a propósito de la expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<sup>79</sup>

4. Se contempló la transmisión de producciones independientes, de tal forma que si la programación de estas emisoras incluye –por lo menos– el veinte por ciento de programas producidos por éstos, los concesionarios podrían gozar de un beneficio adicional. Esto debido a que la difusión de dichas producciones representaría para los concesionarios erogaciones adicionales a las que realizan con la difusión de programas producidos por ellos. De ahí que a partir de ello se considerara justificada la posibilidad de que éstos incrementaran, hasta en un cinco por ciento, el tiempo diario de comercialización que tuvieran permitido difundir, de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y siempre de manera proporcional al porcentaje de producción independiente que incluyan en sus emisiones.

Con ello, se alentaría el trabajo creativo de productores independientes que, seguramente, procurarían la excelencia en sus producciones, a efecto de posicionarse en el gusto de la audiencia.<sup>80</sup>

5. Era plenamente congruente con los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas que se estableciera la exigencia de que el Instituto Federal Electoral (IFE) fuera la instancia encargada de contratar la publicidad electoral de los partidos políticos durante los procesos electorales federales, pues con ello se garantizaría la equidad en el acceso a los medios electrónicos de comunicación para todas esas entidades de interés público.

Además, resultaba acertado que se obligara a los concesionarios a informar al IFE sobre las contrataciones de publicidad que realizaran los partidos políticos o los candidatos a cualquier puesto de elección popular, así como a proporcionar la información que, sobre la materia, les solicitara dicho Instituto, pues ello denotaría el ánimo de transparentar las operaciones

---

<sup>78</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>79</sup> *Ibidem*, p. 6.

<sup>80</sup> *Ibidem*, pp. 6-7.

comerciales que se efectuaran en el ámbito de la difusión de plataformas políticas y propuestas para el electorado.

De igual forma, la obligación para los concesionarios de ofrecer tarifas equivalentes a las de la publicidad comercial en la contratación de espacios publicitarios para partidos políticos o candidatos, aseguraría la igualdad de condiciones en el acceso a los medios electrónicos frente a cualquiera otra entidad pública o privada con posibilidades económicas de anunciarse y promoverse a través de los servicios de radiodifusión; además de terminar con la denominada “tarifa política”, como diversos actores políticos y académicos han señalado que existe.

Por ello, se propuso que en materia electoral, el Instituto Federal Electoral fuera el encargado de contratar la publicidad electoral, además de otros lineamientos tendientes a fortalecer la cultura de la transparencia, entre ellos, el relativo a que los concesionarios atendieran los lineamientos aplicables en materia de fiscalización.<sup>81</sup>

6. Finalmente, se definió que uno de los objetivos de la Política de Transición a la Televisión Digital Terrestre sería el de ampliar los nuevos servicios de telecomunicaciones, que se llevaría a cabo alentando la incorporación y el desarrollo de nuevos servicios digitales, tanto asociados como adicionales a la Televisión Digital Terrestre, sin que ello afectara la calidad del servicio principal. De igual forma, en el caso de la transición a la radio digital era igualmente válido el reconocimiento de las mismas consideraciones aplicadas para la convergencia tecnológica de la televisión terrestre, pues la digitalización de la radio también implicaría que, al margen de una mejor recepción de la señal radiodifundida, los concesionarios y permisionarios también podrían prestar otros servicios. Esto obligaría a que se establecieran sinergias en el marco de la radiodifusión, es decir, de la prestación del servicio de radio y televisión de señal abierta y las telecomunicaciones, dentro de las cuales se ubicaban los sistemas de televisión y audio restringidos, independientemente del título de concesión con el que contarán para la prestación de dichos servicios y de la naturaleza de la señal difundida, ya sea por cable, por microondas o a través de satélite.<sup>82</sup>

Por ello, se propuso que los concesionarios que desearan prestar servicios de telecomunicaciones adicionales a los de radiodifusión a través de las bandas de frecuencias concesionadas podrían hacerlo mediante la simple presentación de una solicitud respectiva a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Para tal efecto, la Secretaría podría requerir el pago de una contraprestación, cuyo monto se determinaría tomando en cuenta la amplitud de la banda del espectro radioeléctrico en la que se prestaran los servicios de telecomunicaciones adicionales a los de radiodifusión, la cobertura geográfica que utilizará el concesionario para proveer el nuevo servicio y el pago que hayan realizado otros concesionarios en la obtención de bandas de frecuencias para usos similares, en los términos de la LFT.

En el mismo acto administrativo por el que la Secretaría autorizaría los servicios de telecomunicaciones, otorgaría el título de concesión para usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, así como para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones. Estos títulos sustituirán la concesión o permiso respectivos.<sup>83</sup>

---

<sup>81</sup> *Ibidem*, p. 7.

<sup>82</sup> *Ibidem*, pp. 3-5.

<sup>83</sup> *Ibidem*, pp. 18 y 20.

De esta forma, después de discutirse intensamente durante más de 35 años en México por todos los sectores sociales, empresariales y políticos la reforma a la LFRTV y la LFT, se aprobó en el Poder Legislativo entre el 2005 y el 2006 la reestructuración de la misma con otro proyecto político diferente a la Iniciativa Ciudadana de Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión, pero sólo bajo las seis directrices empresariales anteriores. Así, surgió en el Congreso una propuesta de reforma a la radiodifusión nacional con un espíritu parcial, chato, unilateral, incompleto, impreciso, insuficiente, regresivo, contra-reformista y con muchas omisiones fundamentales que defendió los intereses del poder monopólico mediático, y negó los otros miles de planteamientos básicos demandados por los grandes grupos sociales fundamentales de nuestra sociedad para construir otro modelo de comunicación nacional.

#### **IV B. LA PUBLICACIÓN DE LA *LEY TELEVISIVA* POR EL PRESIDENTE VICENTE FOX**

Haciendo caso omiso de las numerosas peticiones de los múltiples grupos sociales que demandaron que el Poder Ejecutivo vetara la *Ley Televisa* por conllevar múltiples irregularidades, con base en su facultad de veto, y sin considerar los grandes errores y violaciones constitucionales que conllevó dicha propuesta, asombrosamente el presidente Vicente Fox publicó el 11 de abril del 2006 en el *Diario Oficial de la Federación* la nueva LFRTV y la LFT para darle su reconocimiento oficial y colocarla en plena vigencia jurídica. De esta forma, siguiendo la misma estrategia que adoptaron los gobiernos priístas durante muchas décadas anteriores al aprovechar la Semana Santa como momento protegido para anunciar las fuertes devaluaciones del peso, se utilizó este mismo periodo vacacional donde la población se encontraba muy distraída por el descanso y la celebración de las ceremonias religiosas, para publicar dicha ley.<sup>84</sup>

Así, el Poder Ejecutivo desconoció el mandato de la Constitución Política Mexicana que señala que la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República debía formular observaciones a las propuestas de normatividades que le son enviadas por el Congreso de la Unión para su autorización. Sin realizar dicho procedimiento institucional propagó oficialmente la ley para que entrara en vigencia lo antes posible, incluso antes de que concluyera el periodo reglamentario que le correspondía cumplir para efectuarla.<sup>85</sup>

Con ello, el Presidente Fox demostró nítidamente, una vez más, que la tendencia que siguió en materia de comunicación social a lo largo de todo su sexenio fue modificar desde “el inicio de su mandato la otrora relación de superioridad en la que la televisión estaba al servicio del presidente; para ahora ‘modernizarla’ y ponerse él y su gabinete como instrumentos al servicio de las televisoras”.<sup>86</sup> Con la autorización de este supuesto avance jurídico, lo que el presidente Vicente Fox Quezada hizo fue exactamente “lo mismo que realizó el presidente Adolfo López Mateos hace 46 años: publicar la reforma legal de la radio y la televisión que a su modo y conveniencia elaboró la entonces naciente Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), pero ahora con una diferencia sustancial: la Ley de hace más de cuatro

---

<sup>84</sup> “Presidencia tiene tiempo de analizar veto, asegura Sauri”, *El Universal*, 9 de abril de 2006; Javier Corral Jurado, “Estaba Cantada”, *El Universal*, México, 18 de abril de 2006.

<sup>85</sup> “Foros de información”, *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006.

<sup>86</sup> Javier Corral Jurado, “Estaba cantada”, *El Universal*, México, 18 de abril de 2006.

décadas se elaboró bajo un acuerdo donde participaron radiodifusores y la emergente televisión mexicana; y ahora fue una sola empresa dominante la que la elaboró: Televisa”.<sup>87</sup>

#### IV C. LAS CONSECUENCIAS DE LA *LEY TELEVISA*

Con la aprobación temporal de la *Ley Televisa* por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en el último período histórico de construcción de la nación a principios del siglo XXI, la aplicación de esta normatividad ocupó un papel central en la edificación de la Cuarta República Mediática en México, pues dicho instrumento jurídico fortaleció desproporcionadamente la expansión del poder comunicativo privado que impactó sobre la cimentación, la estructura y la dinámica cotidiana de la esfera pública y del nuevo Estado moderno el país. Así, con el provisional fortalecimiento económico unilateral de los monopolios informativos comerciales, especialmente electrónicos, mediante la aceptación de la *Ley Televisa*, paradójicamente, la misma clase gobernante impulsó el poder mediático de forma superlativa, otorgándole más fuerza económica, política, cultural e ideológica de la que anteriormente ya había conquistado sobre la sociedad mexicana y sobre los poderes republicanos del Estado. Con ello, quedaron colocadas las bases jurídicas para que el poder mediático evolucionara de su fase monopólica a su etapa mega oligopólica, consolidando su situación de poderes fácticos salvajes donde el Estado y la sociedad civil tradicional ya no los podían regular, ni detener, sino únicamente someterse a su poder virtual incontrolablemente creciente y subordinador de los otros poderes públicos de la nación.

Mediante esta transformación, el poder mediático tendió a consolidarse como un poder extra-constitucional fáctico a escala salvaje que alcanzó una gran eficacia para intervenir cotidianamente de forma determinante en la construcción cotidiana del campo de lo público en México e influir sustantivamente con su capacidad político virtual sobre la dirección del destino de la nación. Así, progresó como una fuerza real independiente que quedó más facultada para enfrentarse al gobierno, al Estado y a la comunidad nacional para imponer su propio proyecto de desarrollo colectivo y obstaculizar o anular aquellos programas que no fueran funcionales para su expansión monopólica. Con ello, paradójicamente, el mismo sector político nacional permitió que el poder mediático evolucionara de ser industrias culturales con objetivos empresariales y capacidades socializadoras lícitas e importantes, para convertirse en instituciones amorales que de *facto* transformaron al Estado-nación edificado en los últimos 200 años y evolucionaron para formar parte del Estado real, y con ello, construir y dirigir al conjunto social exclusivamente desde los intereses particulares del mercado monopólico. Así, esta nueva presencia virtual consolidada como supra negocio y fuerza política alineó, presionó, desconoció o subordinó a los poderes públicos constitucionales de la Cuarta República Nacional y se impuso gradualmente como un novedoso poder, cada vez más autónomo, que conformó la moderna faceta del nuevo Estado nacional mediático y reforzó la maduración de la nueva Cuarta República Mediática desigual en la primera década del siglo XXI en México.

En consecuencia, la *Ley Televisa* fue una propuesta normativa que en el periodo que se instrumentó tendió a generar, entre otras, las siguientes 13 consecuencias globales para la sociedad, que facilitaron la maduración de la Cuarta República Mediática en México:

---

<sup>87</sup> *Ibidem.*

1. El marco jurídico aceptado no reconoció explícitamente la filosofía del servicio público como directriz básica para dirigir el proceso de la comunicación nacional, especialmente cuando se trataba de la operación de una frecuencia de radiodifusión y las obligaciones sociales que ello representaba para operar un bien público, escaso y limitado, que es propiedad de la nación.<sup>88</sup>

2. La mayor limitación de la reforma de 2006 a la radiodifusión fue la ausencia de la sociedad en su estructura jurídica. El ciudadano como tal, sujeto y actor fundamental de la democracia, razón esencial de la comunicación, no existió, ni como sujeto esencial ni como usuario. Ni siquiera apareció en la concepción misma del modelo mercantilista de la radiodifusión que lo redujo a ser un simple consumidor de contenidos, en donde la información se convirtió en otra más de las mercancías publicitadas en las pantallas, y no como un bien público al cual tienen derecho de acceder todos los habitantes. El ciudadano estuvo ubicado fuera de toda imaginación legislativa y marginado de un catálogo básico de derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y de la radio y la televisión.

De esta forma, la Minuta de la Ley Federal de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones, aprobada por los legisladores, estuvo hecha a la medida de las necesidades materiales y políticas de las grandes televisoras comerciales pero no del televidente; la gran marginada en todo momento fue la sociedad como sujeto esencial de la democracia, como destinataria final de la comunicación, como eje fundamental del desarrollo tecnológico y como objetivo de la convergencia digital.

3. Con el pretexto de modernizar las telecomunicaciones y propiciar la convergencia tecnológica, la reforma a la radiodifusión introducida por la *Ley Televisa*, de ninguna forma incorporó los intereses y las garantías comunicativas elementales de los ciudadanos que los múltiples grupos sociales habían demandado y esperado durante varias décadas para que el Estado se los reconociera; únicamente privilegió las necesidades de expansión voraz de las grandes empresas informativas.<sup>89</sup> Así, sólo respondió a las proyecciones de crecimiento de las dos empresas monopólicas más poderosas en la televisión privada en México, Televisa y Televisión Azteca, y marginó totalmente el contemplar las necesidades comunicativas del resto de la sociedad. Asombrosamente, después de esperar la sociedad mexicana más de 45 años para la reforma democrática de la radiodifusión, el proyecto que surgió no aportó el reconocimiento o la introducción de ningún nuevo derecho o avance ciudadano para los televidentes o para los núcleos sociales que se encontraban marginados del acceso a los medios y desprotegidos desde hace décadas ante los abusos de las industrias electrónicas concentradas; al contrario, se creó la mayor subordinación económica, política, cultural y espiritual posmoderna de la población a los grandes poderes despóticos de los oligopolios comerciales de la información colectiva.

4. Fue una ley concebida para la expansión exclusiva de los intereses económicos y políticos de los sistemas radiotelevisivos oligopólicos del país y no para el avance comunicativo

---

<sup>88</sup> Ernesto Velázquez Briceño, "La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones", Red de Radiodifusoras Educativas y Culturales de México, México, 5 de febrero de 2006, pp. 2-3.

<sup>89</sup> Javier Corral Jurado, "Se requiere de una verdadera clase política para reformar la *Ley de Medios*: JCJ", *Foro las Reformas a las Leyes de Radio-TV y Telecomunicaciones Frente a la Sociedad de la Información y del Conocimiento*, Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y Fundación Prensa y Democracia (Prende), página web del senador Javier Corral Jurado ([www.senadorcorral.gob.mx](http://www.senadorcorral.gob.mx)), presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Senado, Partido Acción Nacional (PAN), LXI Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, México, 2 de febrero de 2006.



integral de las diversas comunidades nacionales. En este sentido, fue una normatividad dominada por el espíritu del *business*, sobre *business*, sobre *business*, y por la exclusión total del sentido social de la comunicación y la participación comunitaria. Así, este marco normativo ubicó la radiodifusión nacional como un mero asunto de negocios al cual se le colocó en igualdad de condiciones para realizar cualquier actividad lucrativa, como el correspondiente al otorgamiento de una concesión para construir carreteras y luego explotar su operación, o la concesión para llevar telefonía fija o celular a diversas coordenadas geográficas para después hacer negocios. Los promotores de esta propuesta jurídica consideraron que el empleo de los medios de comunicación era exactamente igual a un concurso para construir un tren suburbano en la Ciudad de México, para después concesionar su explotación por determinado número de años y obtener fuertes ganancias. Luego entonces, bajo esta lógica mercantil el otorgamiento de las concesiones de radio y televisión debía pasar por el mismo procedimiento de licitación y otorgarse al mejor postor, es decir, quien ofreciera más dinero, más derecho tendría para adquirirla.<sup>90</sup>

De esta manera, no restituyó el valor de la radio, la televisión y las telecomunicaciones como un servicio público fundamental para que la sociedad creciera equilibradamente en su conjunto, sino exclusivamente las contempló como un mero negocio salvaje, sin límite, cuya única finalidad fue la de acumular dinero a costa de lo que fuera. Fue una reforma que respondió exclusivamente a los intereses lucrativos y políticos particulares de los monopolios de la difusión masiva y no del interés público de la sociedad. Se desconoció flagrantemente que además de negocios, la radio, la televisión y las telecomunicaciones también son infraestructuras de comunicaciones colectivas que cumplen una utilidad social y, por consiguiente, deben estar normadas bajo la perspectiva del servicio público y no sólo por los criterios mercantiles de la ambición incontrolable del gran capital monopolístico.

5. No reguló la concentración de la propiedad, sino que permitió la formación de súper monopolios de la información colectiva. Colocó las condiciones jurídicas para generar un proceso de concentración creciente de las concesiones radiofónicas por un mismo grupo históricamente privilegiado, permitiendo, por una parte, que los medios de información electrónicos se comportaran irrefrenablemente como simples empresas económicas dominantes que marginaron el ejercicio del interés público y, por otra, que con estas características, influyeran sustantivamente en la conformación del *espacio público mediático*, creando una nueva área electrónica colectiva de interacción social extremadamente mercantilizada, privatizada, monopolizada y no ciudadanizada, pluralizada y abierta, impidiendo, con ello, garantizar el interés social del proceso de la convergencia tecnológica.

6. Impidió la existencia de una sana competencia al negar la igualdad de condiciones para que todos los sectores pudieran participar con equilibrio en dicho proceso, sino que introdujo la inequidad en las reglas de competitividad para favorecer a las empresas de por sí ya privilegiadas por el sistema político y económico vigente. En este sentido, no incorporó normas básicas para la competencia económica y no reguló a los agentes dominantes del mercado comunicativo.<sup>91</sup>

---

<sup>90</sup> Javier Corral Jurado, "Al mejor postor", *El Universal*, México, 3 de enero de 2006.

<sup>91</sup> Despliegado de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones e Informática (Canieti), *Milenio Diario*, México, 12 de diciembre del 2005, p. 18.

7. Como quedó concebida y operada jurídicamente la *Ley Televisa* en el proceso de la convergencia digital, “prácticamente les regaló el ancho de banda o las frecuencias liberadas a los grandes concesionarios de radio y televisión, especialmente al duopolio televisivo, sin que éste quedara obligado a cubrir ningún pago al Estado como contraprestación por la ejecución de los nuevos servicios agregados de telecomunicaciones”.<sup>92</sup>

8. El nuevo marco legal les permitió utilizar de manera automática a los grandes monopolios de la información la porción del espectro radioeléctrico para ofrecer diversos servicios de telecomunicaciones, televisión y radio digital y otros servicios de telecomunicaciones agregados, sin pagar ninguna contraprestación al Estado.<sup>93</sup>

9. Se permitió que sólo fueran los monopolios de la información comerciales los que aprovecharan los avances de la convergencia digital y que el resto de la sociedad únicamente consumiera los productos que se derivaran. Esto fue equivalente a que sólo los monopolios fueran los beneficiarios de la existencia de la energía eléctrica, el petróleo, el agua, la atmósfera y las utilidades generadas de la Tercera Revolución Industrial, como son el avión, el automóvil, la computadora, el refrigerador, etcétera, y la sociedad sólo fuera espectadora y adquisidora pasiva de este gran progreso material.

10. Fue discriminatoria pues permitió que únicamente los concesionarios comerciales transformaran sus frecuencias en redes públicas de telecomunicaciones, lo cual significó suprimir la alternativa de que la televisión y radio de servicio público aprovecharan las posibilidades de la nueva tecnología digital y de la convergencia tecnológica para realizar proyectos de comunicación con propósitos educativos y culturales. La definición por ley de que los medios públicos estuvieran impedidos para la emisión de Internet, de interactividad de la televisión o del video bajo demanda para propósitos formativos, dañaba directamente el trabajo fundamental de equilibrio e igualdad que el Estado debe realizar en esas áreas con la población más desfavorecida de México a través de los medios públicos de difusión.<sup>94</sup>

11. Las reformas comunicativas aprobadas por los legisladores y el Presidente de la República “reforzaron el poder de las televisoras privadas al permitir que fueran estas empresas las que más provecho obtuvieran del proceso de digitalización de los servicios de radio y televisión, y sujetaran el otorgamiento de las concesiones a quien más recursos económicos ofreciera. También cerraron el paso a la existencia de las radios comunitarias desde el momento en que no las reconocieron como tales, sino que sólo aceptaron a los permisionarios como medios oficiales, y eliminó los requisitos de imparcialidad que deben tener los integrantes de la Cofetel como órgano rector del sector”.<sup>95</sup>

12. Desde el punto de vista social la *Ley Televisa* fue una propuesta salvaje guiada por una mega ambición sin límites que aportó los cimientos para generar, a mediano y largo plazos, una gran violencia social en México, pues relegó radicalmente la participación pública de la sociedad, de los medios comunitarios y de los medios públicos dentro de la constitución de la nueva Sociedad de la Información que emerge en México, al evitar que ofrecieran servicios agregados de telecomunicaciones al conjunto de la sociedad. Por ello, en la medida en que los

---

<sup>92</sup> “Busca Acción Nacional fortalecer la COFECO”, *Reforma*, México, 31 de enero de 2006.

<sup>93</sup> “PRD llama al Senado a no aprobar reforma a medios”, *El Universal*, 23 de enero de 2006.

<sup>94</sup> Velázquez Briceño, Ernesto, “La red de radiodifusoras y televisoras educativas y culturales de México ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones”, *op. cit.*, p. 4.

<sup>95</sup> “Senado detiene discusión de la Ley de radio y tv”, *El Universal*, México, 13 de diciembre del 2005.

sectores sociales desplazados no tengan acceso a los medios de difusión colectivos para poder expresar ante la opinión pública sus necesidades, intereses y demandas que buscan resolver, optarán por tomar, por la vía pacífica o los recursos violentos, otros espacios públicos como las calles, las avenidas, los periféricos, los puentes, las carreteras, las plazas, las instituciones del país para expresar sus necesidades.

Más que crear un nuevo orden civilizatorio para el funcionamiento armónico de nuestra sociedad, dicha normatividad creó un marco jurídico comunicativo para la existencia de una anarquía general, pues sólo se benefició al sector dominante de las comunicaciones y el resto de la sociedad quedó más desprotegido frente al avance irrefrenable de los apetitos monopólicos. Así, se introdujeron las condiciones jurídicas para la polarización, la división y la descomposición nacional, y no para la existencia de la paz, la tolerancia y la pluralidad social que requiere el funcionamiento y la convivencia de las comunidades mexicanas a principios del siglo XXI.<sup>96</sup>

13. En síntesis, fue una iniciativa que condujo a un retroceso democrático del proceso general de la comunicación colectiva en México, pues el proyecto tenía como objetivo central darle todas las garantías jurídicas y políticas a las dos televisoras dominantes del país, para que perpetuaran su dominio y se apropiaran del espectro radioeléctrico actual y del nuevo que se liberará después de concluir la digitalización, negando los derechos más elementales de participación de los ciudadanos.<sup>97</sup>

Así, con la aprobación de la *Ley Televisa* en el Congreso de la Unión se introdujo una contrarreforma comunicativa que evitó el paso a la transición democrática comunicativa y se renovó de forma maquillada el viejo modelo de comunicación decadente que existió por casi ocho décadas en el país, pero ahora disfrazado de "moderno", "competente" y "digitalizado". Con ello, quedaron establecidas las condiciones políticas, jurídicas, económicas y culturales para que continuáramos teniendo para los próximos sexenios gobiernos de más *cultura salvaje*, con su respectivo triunfo de la *cultura idiota*; y no la creación de una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir armónicamente en nuestra nación en el siglo XXI.

De esta manera, "el poder de Televisa se convirtió, cada vez más, sino es que ya lo era, en un poder ilimitado e inmoral, pues hasta a su propia Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) la volvió a menospreciar y a marginar con tal de alcanzar sus objetivos de súper concentración y dejó fuera a los radiodifusores y a los ciudadanos de sus negociaciones con los diputados".<sup>98</sup>

Mediante la introducción de este proceso jurídico se conformó a comienzos del 2000 una nueva jerarquía de poderes, en donde el poder económico, político e ideológico del sistema mediático se colocó por encima de los poderes del Estado mexicano. El Poder Legislativo, o una gran parte de él, fue vulnerado por los intereses económicos y políticos de las grandes empresas de medios de comunicación electrónicos más influyentes en la nación, que lo mismo compraron voluntades entre diputados y senadores y ofrecieron espacios gratuitos a partidos políticos y candidatos presidenciales, con tal de que se aprobara su iniciativa en el Congreso. Los

---

<sup>96</sup> "Reformas a radio y televisión polarizarán a la sociedad si se avala", *El Universal*, México, 20 de febrero de 2006; "La *Ley Televisa* beneficia sólo a parte de la sociedad: TV UNAM", *El Financiero*, México, 28 de marzo de 2006.

<sup>97</sup> "Senado detiene discusión de la Ley de radio y tv", *El Universal*, México, 13 de diciembre del 2005.

<sup>98</sup> "Senadores del PAN discuten cambios a la ley de radio y televisión", *El Universal*, México, 26 de enero de 2006.

intereses particulares de los oligopolios de la información se convirtieron en ley general para toda la sociedad.<sup>99</sup>

En este sentido, al asumir el Congreso de la Unión, o la Casa del Pueblo, y el Poder Ejecutivo la contrarreforma comunicativa como proyecto oficial de desarrollo económico, político, tecnológico, democrático, cultural y espiritual de la sociedad mexicana para las próximas décadas, aceptaron que su propio poder soberano fuera quebrantado, debilitado y degenerado por el gran poder mediático y, con ello, se diera una sustantiva transformación histórica del Estado, donde la ubicación y fuerza de los verdaderos poderes republicanos se desplazaron de los poderes públicos constitucionales, a las coordenadas de los modernos poderes fácticos de los concesionarios televisivos privados y de su dinámica de acumulación de capital, guiada por la mano invisible del mercado comunicativo.

En esta forma, asombrosamente el Estado mexicano, con la anuencia del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, se auto practicó en el terreno político, cultural, comunicativo y espiritual la tesis suicida del *Estado Cero*, la cual formula que éste no debe intervenir o participar lo menos posible en la creación de políticas públicas para regular los procesos de información colectivos, sino que debe dejar su funcionamiento a la dinámica espontánea de las voraces fuerzas del mercado desregulado de los enormes monopolios de la difusión que entran en competencia entre sí para ganar más auditorios. Es decir, con ello se crearon bases jurídicas para que en materia de comunicación existiera más mercado anárquico con su respectiva comunicación y cultura salvaje, y no más presencia del Estado regulador para impulsar la existencia de la pluralidad cultural y la democracia comunicativa de nuestra nación.

Esta realidad reflejó la enorme debilidad del Estado mexicano contemporáneo en materia de comunicación en los albores del nuevo milenio, y nos llevó a constatar que el verdadero Estado moderno en México ya no está constituido exclusivamente por los tradicionales tres poderes públicos federales y republicanos que conforman la Cuarta República Nacional, y que son los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sino que ahora está conformado por el nuevo *Estado Mediático* que han creado e impuesto los grandes monopolios de la comunicación en nuestro país, compuesto por los tres poderes públicos anteriores más el nuevo poder mediático electrónico monopólico que se introdujo desde el último tercio del siglo XX a la fecha.

Con este comportamiento desleal de la mayoría de los legisladores y del presidente de la República, Vicente Fox Quezada, los representantes del pueblo traicionaron su juramento constitucional de servir y hacer servir la Constitución Mexicana y asombrosamente se entregaron a la defensa de los intereses de los poderes fácticos de los oligopolios informativos, creyendo que posteriormente, como compensación, ese enorme poder mediático comercial los premiaría, protegería e impulsaría en sus carreras y futuros políticos. Así, paradójicamente, en el mes de marzo del 2006, fecha en la cual se celebró el bicentenario del natalicio de don Benito Juárez, fundador de la República, de las bases de la nación mexicana soberana y del moderno Estado federal, los senadores y el Presidente aceptaron oficialmente el proyecto comunicativo más anti juarista y anticonstitucional que se hubiere elaborado en toda la historia nacional.

De esta manera, con el enorme esfuerzo contra-reformador que durante años promovió el poder mediático, el impulso histórico y de representación nacional que ejerce el Poder

---

<sup>99</sup> Ricardo Alemán, "Congreso vulnerado", *El Universal*, México, 2 de marzo de 2006.

Legislativo y el Poder Ejecutivo fue sustituido por el poder fáctico del duopolio televisivo, el oligopolio de la radio y la fuerza de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), para elaborar sus propios marcos normativos que permitieran su expansión político-empresarial. Mediante ello, se favoreció el avance de los tradicionales monopolios informativos y marginó el progreso comunicativo de la sociedad que todavía espera con buena fe y actitud pacífica desde hace más de cuatro décadas el reconocimiento de sus derechos comunicativos elementales.

En resumen, los nuevos ejes normativos sobre radio y televisión que introdujo la contrarreforma comunicativa, conservaron, reforzaron y actualizaron de forma disfrazada para las próximas décadas el viejo macro modelo de información colectiva que ha durado más de 50 años en el país, y que contribuyó a crear la tremenda decadencia mental, emocional, psíquica y espiritual de nuestra sociedad, y que colaboró a generar las fuertes crisis políticas de años anteriores. Debido a ello, con la renovación maquillada del viejo modelo de comunicación para los próximos sexenios, podríamos tener más cultura salvaje, con su respectivo triunfo de la *cultura idiota*, y no la creación de una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir armónicamente en nuestra República en el siglo XXI. Así, el tercer milenio mexicano volvió a nacer con el viejo espíritu opaco, discrecional, monopólico, cerrado, concentrador, vertical, viciado, frívolo y autoritario del arcaico modelo de comunicación mercantil que dominó en las últimas décadas del siglo XX en México y continúa sin la elaboración de un nuevo modelo de comunicación autosustentable para la supervivencia social de nuestra sociedad.

Ante esta situación debemos preguntarnos: ¿cómo enfrentará el Presidente, los legisladores y los partidos políticos las diversas presiones que impondrán los concesionarios de los medios, cuando les señalen que quieren incrementar sus cuotas de poder y de influencia impune sobre el Estado y la sociedad mexicana? ¿Cómo podrá gobernar autónomamente el gobierno mexicano, si hoy la dirección de la sociedad se logra mediante la intervención de los medios de comunicación masivos y la mayoría de éstos se han otorgado a concesionarios privados cuyo objetivo fundamental es la realización del lucro a costa de lo que sea? ¿Cómo evitar que el poder autocrático que han conquistado los medios, especialmente los electrónicos, obstruya los avances ciudadanos democráticos que se han alcanzado en materia de comunicación social?

#### **IV D. LA INTERVENCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Después de haber sido aprobadas por la Cámara Alta y la Cámara Baja del Congreso de la Unión y de ser publicadas por el Ejecutivo Federal en el *Diario Oficial de la Federación* las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones el 11 de abril del 2006, un grupo plural de 47 senadores disidentes de todos los partidos, encabezados por los senadores Javier Corral Jurado del PAN, Manuel Bartlett Díaz del PRI y César Raúl Ojeda Zubieta del PRD, iniciaron el 4 de mayo del 2006 una Acción de Inconstitucionalidad contra dichas normas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación,<sup>100</sup> con el fin de solicitar su anulación por ser

---

<sup>100</sup> Para ampliar este capítulo de la historia de la comunicación en México, consultar de Javier Esteinou Madrid, "Suprema Corte de Justicia y el rescate comunicativo del Estado-nación: el caso de la *Ley Televisa*", *Anuario de Investigación de la Comunicación*, núm. XV, coordinadora María Antonieta Rebeil Corella, Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad

violatorias de la Constitución Mexicana y contener un conjunto de aberraciones y disposiciones jurídicas contrarias al interés público.<sup>101</sup>

Esta impugnación ante el Poder Judicial fue un hecho histórico en la vida del Congreso de la Unión, pues desde que se reformó el artículo 105 de la Constitución Política Mexicana para crear la controversia y la Acción de Inconstitucionalidad, esta fue la primera ocasión en que se ejerció tal impugnación, con apoyo de 36.7 por ciento de los representantes de cuatro partidos del Senado de la República, esto es, estuvo representada por 29 entidades de las 32 que componen el pacto federal.<sup>102</sup> Así, esta fue la primera vez que una parte del Congreso demandó jurídicamente a otra parte del Congreso por violar flagrantemente la Constitución al aprobar ilegalmente reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones para beneficiar expresamente al monopolio de televisión privada en el país, en perjuicio del resto de la sociedad.<sup>103</sup>

Dicha Acción de Inconstitucionalidad estuvo apoyada simultáneamente, entre otros, por más de la tercera parte de los miembros del Senado de la República (15 senadores del PRI, 16 del PAN, 15 del PRD y uno de Convergencia)<sup>104</sup>, por 110 diputados del PRI y del PRD,<sup>105</sup> el Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas,<sup>106</sup> la Asociación de Autoridades Locales de México (AALMAC),<sup>107</sup> Fuerza Ciudadana,<sup>108</sup> el Frente Nacional Ciudadano de Rechazo a la Ley Televisa y por diversas organizaciones no gubernamentales (ONGs) y movimientos sociales.<sup>109</sup>

La solicitud de suspensión legal de la *Ley Televisa* a través de la Acción de Inconstitucionalidad no fue dirigida contra las empresas de televisión que la respaldaron, sino contra el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo de la Federación que con su complicidad las aprobaron, como el mayor plan de negocios de las televisoras privadas, otorgándoles valor

Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Anáhuac, Sede Norte (UA), México, octubre de 2008, ISBN: 978-607-00-0402-5, pp. 59-85; Javier Esteinou Madrid, "La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la *Ley Televisa*", *Anuario de Investigación 2007*, Departamento de Educación y Comunicación, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, julio de 2009, pp. 164-188, ISBN: 978-970-31-0603-5, (versión electrónica en CD); Javier Esteinou Madrid, "La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el ocaso de la *Ley Televisa*: ¿Qué hacer?", en Javier Esteinou Madrid y Alma Rosa Alva de la Selva (coord.), *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*, Colección Teoría y Análisis, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Fundación Friedrich Ebert, Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, Senado de la República, Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Asociación Mexicana del Derecho a la Información (Amedi), Fundación Manuel Buendía (FMB), México, noviembre de 2009, pp. 639-676, ISBN: 978-607-477-149-7, ISBN de la Colección Teoría y Análisis: 978-970-31-0929-6.

<sup>101</sup> "Senadores afinan recursos contra ley de medios", *El Universal*, México, 17 de abril de 2006; "Senadores logran votos necesarios para controversia", *El Universal*, México, 11 de abril de 2006; "Prevén que Corte declare nulas las reformas", *El Universal*, 27 de abril de 2006; "Presentarán recurso contra la Ley de Radio y Televisión", *Milenio Diario*, México, 3 de mayo de 2006; "Buscan anular *Ley Televisa*", *Reforma*, México, 4 de mayo de 2006; "Revisan ministros *Ley Televisa*", *Reforma*, México, 10 de mayo de 2006; "Admite la Corte impugnación a las reformas de ley de radio y televisión", *Milenio Diario*, México, 10 de mayo de 2006.

<sup>102</sup> Javier Corral Jurado, "La opción moral", *El Universal*, México, 9 de mayo de 2006.

<sup>103</sup> "Buscan anular *Ley Televisa*", *Reforma*, México, 4 de mayo de 2006; "Los senadores opositores a la *Ley Televisa* presentarán hoy inconformidad en la Corte", *La Jornada*, México, 4 de mayo de 2006; "Apoyan 40% de los senadores que se declare inconstitucional a la *Ley Televisa*", *La Jornada*, México, 5 de mayo de 2006.

<sup>104</sup> "Los senadores opositores a la *Ley Televisa* presentarán hoy inconformidad en la Corte", *La Jornada*, México, 4 de mayo de 2006.

<sup>105</sup> "Apoyan 110 diputados parar la ley en la Corte", *Reforma*, México, 30 de abril de 2006.

<sup>106</sup> "Presentarán recurso contra la ley de radio y televisión", *Milenio Diario*, México, 30 de abril de 2006.

<sup>107</sup> "Buscan apoyo de gobiernos locales para el juicio en la Corte", *El Universal*, México, 7 de mayo de 2006.

<sup>108</sup> "Sociedad civil exige a Corte invalidar las reformas", *El Universal*, México, 7 de mayo de 2006.

<sup>109</sup> "La Corte recibe recurso contra la ley de radio y televisión", *El Universal*, México, 5 de mayo de 2006.

oficial para que entraran en vigor rápidamente antes de vencer los plazos oficiales establecidos.<sup>110</sup> Los fundamentos de dicha Acción de Inconstitucionalidad no se basaron en tesis políticas, sociales o ideológicas, sino en argumentaciones rigurosamente jurídicas que denunciaron, por una parte, lo viciado, mañoso, arbitrario, ilegal y desaseado del procedimiento legal que se adoptó para aprobar la ley y, por otra, en 21 violaciones flagrantes de 27 artículos de la Constitución Política Mexicana.<sup>111</sup>

Con esta impugnación jurídica histórica por legisladores disidentes se inició en 2006 un análisis riguroso por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que le devolvería a la sociedad, un año después, su proyecto de comunicación expropiado, la restauración de la división de poderes públicos republicanos, la rectoría del Estado en materia de comunicación, el rescate de las bases del Estado-nación a partir de los principios vertebrales de la Constitución de 1917 y la creación de cimientos sólidos para la transición a la democracia comunicativa en el país que estaba paralizada.

Por ello, después de haber sido aprobada la *Ley Televisa* por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo durante más de un año, fue sólo el Poder Judicial de la Federación el que cobró conciencia del gravísimo error histórico cometido por los dos poderes republicanos anteriores y detuvo el avance de dicha normatividad anticonstitucional a través de la rigurosa aplicación de la filosofía de la Constitución Mexicana sobre dicha normatividad. Así, fue el 7 de junio del 2007, fecha de la conmemoración del Día de la Libertad de Prensa, cuando el Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anuló los aspectos centrales de la *Ley Televisa* y colocó el mandato de la Constitución Mexicana en el terreno de la comunicación social por encima de los intereses de los poderes fácticos informativos, los cuales ya la habían rebasado con exceso, cinismo, impunidad y prepotencia desde hacía varias décadas.

En este sentido, el mes de junio de 2007 en México no fue el período en que sólo se continuó el combate contra el narcotráfico, o que se prolongó la discusión por la Ley del Aborto, o que se dio el encuentro futbolístico por la Copa Final entre el equipo América y el Pachuca, o en el que Alan Greenspan recordó el potencial colapso económico de México por el abandono de su política petrolera, o en el que continuaron las ejecuciones clandestinas de las fuerzas del narco, o en el que se prolongaron las manifestaciones populares en contra de la Ley del ISSSTE, o en el que se denunció los cotidianos abusos exagerados de los legisladores en el Congreso de la Unión, etcétera; sino por encima de todo, fue el mes en el cual se corrigió una tremenda desviación estructural que enfrentaba a nuestro país en el terreno ideológico, político y económico en la etapa de la historia moderna, con la aprobación de la *Ley Televisa* en 2005 y 2006 por los poderes Legislativo y Ejecutivo en México.

Con la demanda de Acción de Inconstitucionalidad exigida por el grupo de legisladores de oposición y su respaldo social correspondiente que la inscribieron ante el Poder Judicial de la Federación para solicitar la anulación de la *Ley Televisa*, la Suprema Corte de Justicia de la Nación evitó someterse a las presiones políticas que ejercieron los poderes fácticos comunicativos, particularmente electrónicos, sobre dicha institución, para evitar que esta

---

<sup>110</sup> Javier Corral Jurado, "El recurso de inconstitucionalidad y la organización de la sociedad civil", discurso pronunciado en el Zócalo, Centro Histórico, México, 23 de abril de 2006.

<sup>111</sup> "Senadores presentan hoy la controversia constitucional contra la ley de radio y televisión", *El Universal*, México, 4 de mayo de 2006; "La Corte da entrada a la controversia de los senadores contra la *Ley Televisa*", *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006.

normatividad fuera anulada por los magistrados.<sup>112</sup> Así, contrariamente a la actitud claudicante que tuvieron el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo al someterse a los chantajes e inhibiciones del gran poder mediático, especialmente de las televisoras comerciales privadas, para renunciar a su autonomía de poderes republicanos y ceder con su apoyo contundente la aceptación oficial de la *Ley Televisa*, la Suprema Corte actuó con coraje y vocación de poder republicano independiente y decidió imponer los principios constitucionales básicos sobre los apetitos monopólicos de los poderes mediáticos en el terreno comunicativo.

Con dicha resolución de la Corte se evitó que los poderes fácticos mediáticos suplantarán, subordinaran o rindieran al Poder Judicial y a su Suprema Corte de Justicia de la Nación, y permitieron que el Estado mexicano gobernara de forma autónoma y soberana en el terreno de la aplicación de la justicia comunicativa para defender el interés público de la nación.<sup>113</sup>

## V. LOS PENDIENTES COMUNICATIVOS EN EL 2010

Luego del episodio de la *Ley Televisa* y del dictamen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en 2007, en diciembre del año siguiente surgió en el Senado una iniciativa de reformas a la llamada *Ley de Medios*. A decir de su impulsor, el senador Manlio Fabio Beltrones, esa iniciativa de reformas tenía el propósito de otorgar certidumbre jurídica a cientos de concesionarios de radio de AM a los cuales, sin más, se les refrendarían sus autorizaciones para transmitir, además de apoyarlos para que se concretase su interés de transitar a la FM, vía la entrega de frecuencias. Así, la iniciativa estaba claramente dirigida a atender una de las mayores demandas de los radiodifusores.

Dado que tal propuesta iba en contra de la sentencia de la Suprema Corte, que precisamente había juzgado como inconstitucional el “refrendo automático”, es decir, sin licitación, los múltiples cuestionamientos (por demás justificados) marcaron ese proyecto, que buscaba congratularse con los empresarios radiales.

En tanto, en los primeros meses de 2008 varios senadores del PAN y del PRD, con la asesoría de especialistas, ex legisladores y miembros de organizaciones civiles trabajaron en una propuesta integral de legislación, tanto para radiodifusión como para telecomunicaciones. El resultado fue un documento amplio, que recuperaba recomendaciones anteriores, sin dejar suelto algún aspecto de importancia.

En el convencimiento de la necesidad de que ese proyecto de ley contase con los respaldos necesarios para recorrer el proceso legislativo con éxito, sus promotores decidieron la conveniencia de impulsarlo en un momento en que contara con el apoyo político suficiente. Pero ello no ocurrió así pues la iniciativa fue presentada al pleno de la Cámara de Senadores en un momento poco pertinente y el intento se vio frustrado.

---

<sup>112</sup> “Explicarán alegatos en la Corte contra *Ley de medios*”, *El Universal*, México, 8 de mayo de 2006

<sup>113</sup> “Apoyan 40 % de los senadores que se declare inconstitucional la *Ley Televisa*”, *La Jornada*, México, 5 de mayo de 2006; “Senadores hablaron con Azuela”, *El Universal*, México, 10 de mayo de 2006.



Así, en los primeros meses de 2010, el tema de la *Ley de Medios* volvió a la arena de las discusiones. La posibilidad de llevar adelante una reforma se percibía cerca, al existir dos proyectos para tal fin. Sin embargo, como se describe enseguida, a resultas tanto de las presiones ejercidas por la poderosa industria radiotelevisiva como por la complacencia (o más bien, complicidad) gubernamental y sus cálculos electorales de frente al 2012, para las cuales el apoyo mediático resulta crucial, la posibilidad de la reforma fue escamoteada de nuevo.

El primero de los dos proyectos provenía de la iniciativa que promovía en diciembre de 2009 el senador priísta Manlio Fabio Beltrones antes mencionada. Suscrita ahora por el senador Carlos Sotelo, presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía del Senado y con el propio aval de Beltrones, la propuesta suscitó tanto grandes inquietudes como vivas oposiciones, dado que proponía nada menos que eliminar la licitación como procedimiento para el refrendo de concesiones a su vencimiento, lo cual equivalía al "refrendo automático", aunque en el dictamen respectivo el término que aparecía era el de "prórroga administrativa requisitada".

De esta forma, tal iniciativa de ley proponía establecer el "refrendo automático" de concesiones, con el otorgamiento de los mismos "hasta por veinte años" sin tener que participar en un proceso de licitación, disposiciones declaradas anticonstitucionales por la Suprema Corte, como ya se dijo, en 2007. De ahí que en ese momento se haya calificado tal iniciativa como la "reedición" de la *Ley Televisa*.

No obstante, la presencia de ese proyecto, en lo que se interpretó como un trueque, abría la posibilidad de un respiro para los medios públicos en un tema particularmente importante: el financiamiento. En efecto, la propuesta pretendía establecer la legitimidad de la obtención de ingresos por este sector vía los patrocinios, así como por la venta de espacios para publicidad de hasta el 5 por ciento de su tiempo aire. Asimismo, ofrecía condiciones para que las comunidades indígenas pudiesen adquirir y operar sus medios de comunicación, así como en favor de la radio comunitaria.

En esta manera, la iniciativa buscaba satisfacer intereses de los radiodifusores que, aun pudiendo ser legítimos, fueron insertados en un proyecto contrario a lo establecido por la Corte y aderezado con un pretendido apoyo a los medios públicos y comunitarios.

La segunda propuesta, impulsada por el PAN (en concreto, por Javier Corral en la Cámara de Diputados y por Gustavo Madero en la de Senadores), que contaba con el apoyo del gobierno, era de corte integral y retomaba muchas de las propuestas vertidas tiempo atrás, en diferentes momentos y espacios, por miembros de organizaciones civiles, legisladores y periodistas. La iniciativa por una nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Contenidos Audiovisuales, entre otros puntos, contenía los muy importantes de fomentar la transparencia en el proceso de otorgamiento de concesiones, establecer la licitación pública para obtener las mismas por un periodo de diez años sin refrendo automático y regular el derecho de réplica.

Asimismo, dicha iniciativa, que retomaba la resolución de la SCJN en contra de las reformas conocidas como la *Ley Televisa*, se proponía crear el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Contenidos Audiovisuales, que tomaría el lugar de la Cofetel, aunque con una estructura y atribuciones distintas. Se incluía también regular la publicidad, así como límites a la concentración en la radiodifusión y las telecomunicaciones. También se proponía una distribución descentralizada y proporcional entre los poderes de los tiempos del Estado, así como la desaparición de los "tiempos fiscales".

El 8 de abril de 2010 fue una jornada significativa, pues fueron presentadas en el Congreso ambas propuestas: mientras en el Senado, con el voto del PRI, PRD y PVEM se aprobaba en comisiones la reforma a la LFRTV que, como ya se anotó, autorizaba el refrendo de concesiones hasta por veinte años sin necesidad de licitación (vía la figura de “prórroga administrativa requisitada”), por otro lado, en la Cámara de Diputados la bancada del PAN, con el apoyo explícito del PRD, presentaba la iniciativa de Ley Federal de Telecomunicaciones y Contenidos Audiovisuales.

Fue entonces cuando el cabildeo y presiones de los consorcios mediáticos sobre legisladores de ambas cámaras, ya sea para que aprobasen el proyecto a favor del “refrendo automático”, o bien para que frenaran el avance de la propuesta de reforma integral, se intensificaron.

El 12 de abril se registró un importante acuerdo entre el PAN y el PRD a través de los respectivos abanderados de las propuestas presentadas, es decir, el diputado Javier Corral y el senador Carlos Sotelo, para impulsar una propuesta conjunta de reforma integral con base en las dos iniciativas presentadas, en el ánimo de cumplir con la resolución de la Corte. Un punto sustantivo de ese proyecto de dictamen era el de aplicar de manera transitoria el “refrendo automático” de concesiones pendientes para radiodifusoras y establecer la norma de que en adelante toda renovación debería ser licitada. El PRI se opuso a esa postura.

Así, el coordinador de los senadores del tricolor, Manlio Fabio Beltrones, insistió en que antes de dictaminar se escuchase a los concesionarios. La Secretaría de Gobernación hizo saber también su exigencia de que se incluyese en el debate a los industriales, antes de dar cualquier paso firme en el tema. Estos, a través de su organismo gremial, la CIRT, ya habían hecho acusaciones al PAN y al PRD de “excluirlos” del debate sobre la mencionada iniciativa. “Es urgente evitar a toda costa –señaló la CIRT el 20 de abril– una legislación perniciosa para los medios concesionados que operan legalmente y con independencia del poder público”. El organismo aseguró que la propuesta iba en contra del artículo sexto constitucional y, en consecuencia, del ejercicio de la libertad de expresión en el país.

Aun cuando ya corría la cuenta regresiva para el fin del periodo de sesiones y el tiempo para llevar adelante la reforma se terminaba, el Senado accedió a debatir con los concesionarios sobre la reforma. Ello ocurría mientras el grupo parlamentario del PRI se mantenía en su negativa de participar en la discusión del proyecto de dictamen y el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Juan Molinar Horcasitas, cancelaba de última hora una importante reunión con los legisladores del PAN que dictaminaban la propuesta.

A dos días de concluir el periodo de sesiones, cuando la fracción panista había aceptado reunirse con los industriales para intercambiar puntos de vista sobre la iniciativa, la CIRT demandó que la reunión fuese hasta el mes de mayo, con lo cual dio “el tiro de gracia” al proyecto. Fue así como, agotados los tiempos legislativos, con los concesionarios marcando el curso a seguir por la iniciativa y sin la anuencia gubernamental, la iniciativa se vino abajo.

Tales fueron los sucesos que, además de dejar pendiente una vez más la reforma al marco legal de la radio, televisión y telecomunicaciones, hicieron evidentes los enormes obstáculos e intereses puestos en juego para impedir que el país cuente con una legislación moderna e integral para esos sectores estrechamente imbricados hoy en día.

De esta forma, el tercer milenio mexicano nació con el viejo espíritu opaco, discrecional, monopólico, cerrado, concentrador, vertical, viciado, frívolo y autoritario del arcaico modelo de comunicación mercantil que dominó las últimas décadas del siglo XX en México, y continúa sin la existencia de un nuevo modelo de comunicación autosustentable para la supervivencia de nuestra sociedad.

## **VI. EL RETROCESO COMUNICATIVO Y EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO FALLIDO EN MÉXICO**

140

La acumulación histórica de este anacronismo y desigualdad jurídica en el terreno comunicativo del país a lo largo de las últimas cinco décadas, sin haber encontrado una salida democrática refleja la presencia real del Estado Mexicano Fallido en dicho ámbito, pues después de tanto tiempo, esta instancia rectora medular no ha sido capaz de crear un nuevo proyecto de comunicación y de interrelación ciudadana informativa que garantice los derechos comunicativos básicos de los ciudadanos, reconocidos por la Constitución Mexicana y la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Dicho Estado fallido se ha caracterizado por promover exclusivamente, a corto, mediano y largo plazo, el proyecto comunicativo que permite la expansión ilimitada del gran capital a escala ampliada, especialmente monopólico, y de la estructura de poder correlativo que lo protege; y por el abandono creciente de la defensa de las garantías comunicativas centrales de los habitantes de la República.

En este sentido, si uno de los grandes frutos de los movimientos emancipadores de la Independencia y la Revolución fue la edificación de un Estado-nación mexicano, fuerte que se distinguió por ser una nueva entidad de poder soberano que se enfrentó a las fuerzas imperiales colonizadoras que dominaron a los habitantes del país durante muchas décadas, y por atender con justicia reivindicadora las necesidades fundamentales del crecimiento de la población, esa conquista histórica, particularmente en el área de la comunicación social, progresivamente se ha desvanecido. Ahora, después de la conmemoración de las revoluciones centenarias, observamos que contrariamente a la propaganda del discurso oficial que proclama la existencia de un Estado maduro, justo, eficiente, sólido y democrático, los indicadores de la cruda realidad confirman que en los inicios del siglo XXI contamos con un Estado-nación más desdibujado, debilitado y subordinado que, cada vez menos, puede darle dirección democrática a la sociedad mexicana con base en los postulados de justicia, igualdad, equilibrio, oportunidades y paz social que fueron las banderas de los movimientos libertadores anteriores.

De esta forma, si a principios de los siglos XIX y XX empezamos el desarrollo comunitario del país con un Estado mexicano fuerte que pudo luchar contra los poderes fácticos que amenazaban su esencia rectora en tales períodos de la historia nacional, 200 años después celebramos el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución con la presencia de un Estado endeble que cuenta con poca voluntad, capacidad y visión para enfrentar a los poderes fácticos, especialmente de naturaleza mediática, que lo diluyen o desdibujan, imponiendo otro proyecto de comunicación-nación distinto al que formula el espíritu de la Constitución Mexicana de 1917 y sus leyes complementarias.

Con la consolidación de este proceso histórico retrógrado que anuló el reconocimiento y la inclusión de los intereses comunicativos de la colectividad dentro del marco normativo

constitucional, una vez más, la sociedad civil volvió a experimentar una profunda desilusión y desencanto al considerar que los espacios de "apertura" que creó el Estado mexicano "moderno" para renovar la estructura de comunicación nacional, sean los conductos viables para la auténtica transformación del sistema de medios de comunicación colectivos en nuestra República. En síntesis, se puede afirmar que hasta el año 2010 la historia de la reforma a la radiodifusión nacional estuvo plagada de desilusiones, desengaños y frustraciones por no haberse efectuado en los últimos 50 años ninguna transformación jurídica sustancial al marco comunicativo nacional con espíritu social y democrático. Al contrario, todas las contrarreformas que se dieron en tal ámbito se gestaron con oscuros intereses empresariales, mercantiles y políticos de los monopolios informativos dominantes, dejando fuera a los ciudadanos.

## VII. ¿QUÉ AVANCES HISTÓRICOS SE LOGRARON?

La lucha histórica democrática emprendida en México por ciudadanos, intelectuales, académicos, organizaciones culturales, sindicatos, partidos políticos, iglesias, legisladores de avanzada, sociedad civil, etcétera, a lo largo de más de 40 años para transformar el sistema de comunicación social en México, no ha logrado todavía cristalizar la elaboración de una nueva Ley Federal de Radio, Televisión y Telecomunicaciones (LFRTVT) con sentido democrático, participativo y plural a principios del siglo XXI. Es más, la nueva legislación aprobada sobre la radiodifusión nacional, denominada *Ley Televisa*, fue totalmente contraria a las necesidades e intereses de desarrollo de los grandes grupos sociales del país.

Sin embargo, se puede decir que no obstante este objetivo global frustrado temporalmente, se han conquistaron en el país, entre otros, los siguientes 15 progresos sociales importantes que crearon bases históricas sólidas para continuar avanzando políticamente en esta línea de mutación nacional:

1. El despertar histórico de la sociedad mexicana sobre esta problemática relegada durante varias décadas, provocó que, cada vez más, exista en toda la nación una mayor masa de pensamiento crítico que discute abiertamente en casi todas las arenas públicas la transformación del papel de los medios de información colectivos. En este sentido, hoy se cuenta con un consenso crecientemente extenso que reconoce la necesidad de efectuar la reforma estructural del modelo de comunicación nacional. Esta realidad se respalda, cada vez más, en el movimiento democratizador internacional que existe sobre los medios de difusión colectivos a nivel global, que enfatiza que el cambio y el acceso plural a los canales colectivos de información electrónica es un derecho ciudadano elemental al cual deben acceder todos los individuos y no una dádiva discrecional del poder.

2. La toma de conciencia de dicha problemática evolucionó progresivamente en México del ámbito restringido de la discusión aislada de los intelectuales que existió en los años sesenta, a la polémica en la prensa en los setenta, al análisis organizado en las organizaciones sociales en los ochenta y a las propuestas específicas de los partidos políticos en los noventa, para posicionarse en 2000 en la lucha de diversos proyectos comunicativos con los legisladores del Congreso de la Unión, especialmente, del Senado de la República.

3. La decisión sobre la naturaleza y destino político de esta reforma se desplazó de los ámbitos discrecionales del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes que definían unilateralmente cómo debían de ser las nuevas leyes de la radiodifusión nacional y sus reglamentos respectivos, al terreno plural definitorio del Poder Legislativo que discute en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores la esencia y particularidades de esta realidad.

4. La problemática de la reforma legal de los medios de información y la construcción de un nuevo modelo de comunicación colectivo, ahora está posicionado con mayor visibilidad en la agenda nacional como un problema político colectivo que, tarde o temprano, deberá ser encarado definitivamente por los gobiernos en turno que buscan la transición a la democracia nacional.

5. A diferencia del pasado, el problema de la reforma jurídica integral del marco normativo de los medios electrónicos ahora paulatinamente forma parte, en mayor o menor grado, de los programas de trabajo de casi todos los partidos políticos.

6. Las organizaciones políticas no han retomado dicha inquietud como un punto más de sus deliberaciones partidistas, sino que han incorporado esta problemática dentro del esqueleto de la principal agenda legislativa que es la reforma integral del Estado mexicano.

7. Mientras en años anteriores los legisladores no tenían idea clara de cómo abordar la reforma a la LFRTV, ahora los legisladores del Congreso, miembros de las comisiones de reforma a la ley, están bien informados sobre los problemas que se deben legislar, las prioridades políticas que existen, las alternativas jurídicas como vías adecuadas para alcanzarlos, los apoyos políticos sociales con los cuales se cuenta para lograrlo e, incluso, los grandes costos políticos que representa modificar esta realidad.

8. La sociedad civil gradualmente ha hecho suyo dicho desafío a través de su participación constante en diversos foros y con la presentación de distintas propuestas especializadas en la materia, una de cuyas más maduras fue la base conceptual para que el Senado de la República presentara con perspectiva ciudadana en enero de 2005 la Iniciativa de Proyecto de Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión.

9. Aunque al final de los procesos de negociación entre el Estado, los propietarios y los sectores ciudadanos siempre se han violado los acuerdos consensuados sobre la materia por parte del gobierno y los concesionarios, a diferencia de las décadas anteriores donde se dieron grandes silencios, y en el mejor de los casos intensos monólogos entre los críticos, el Estado y los concesionarios, a principios del 2000 se logró convocar a todos los sectores intelectuales, sindicales, iglesias, radios comunitarias, académicos, sociedad civil, partidos políticos, Estado y concesionarios para abiertamente plantear distintas propuestas y discutir las conjuntamente.

10. Cada vez se amplía más en el país la nueva cultura político-comunicativa como herencia elemental de la apertura y la modernidad que demanda el reconocimiento jurídico, operativo y público, por parte del Estado y de los concesionarios, de los derechos ciudadanos comunicativos básicos como son el derecho a la libertad de expresión, el derecho a comunicar, el derecho a la información, el derecho civil a la participación en el proceso de comunicación colectiva y el derecho de réplica.

11. A diferencia de las décadas anteriores en las cuales la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) se opuso tajantemente a la discusión abierta de la reforma a la radiodifusión, finalmente, en 2005 la CIRT sí aceptó, a última hora, que sí se discutiera públicamente en el Senado de la República entre las partes involucradas los proyectos para

cambiar la ley, quedando pendiente definir qué cambios se modificaban, en qué sentido, y cuáles no.


12. Fue un gran avance político el que por primera vez la sociedad civil presentara su propia Iniciativa Ciudadana de Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión y fuera retomada formalmente por el Senado de la República para desarrollarla y presentarla al pleno del mismo como base de un proyecto propio, y con un dictamen legislativo preciso para discutirla públicamente entre todas las fracciones parlamentarias de la Cámara Alta.

13. Aunque paradójicamente la reforma de los medios de comunicación fue la reforma estructural que contó con menos medios de transmisión para difundirse en México, especialmente, en los canales electrónicos, la poca información que se divulgó en la prensa e Internet fue suficiente materia viva para que actuara como levadura que convirtió dicha inquietud en caja de resonancia y ampliación nacional que repercutió en todos los círculos de opinión del país. La única excepción de canales electrónicos que sí dieron a conocer públicamente estos debates fue el canal de televisión del Congreso de la Unión (la Visión del Diálogo), el cual transmitió íntegramente todas las discusiones del proceso legislativo en materia de reforma comunicacional que se gestaron en el Senado de la República y en otros debates políticos que se produjeron sobre la misma, así como algunos medios públicos de la Red de Televisoras y Radiodifusoras Educativas y Culturales de México, que también los incluyeron en su programación.

14. En contraparte con las etapas políticas anteriores donde no se contaba con una propuesta integral para transformar jurídicamente los medios de información electrónicos en México, ahora la sociedad mexicana ya cuenta con un proyecto social alternativo claro y estructurado, elaborado por la sociedad civil y legisladores democráticos avanzados, que servirá como guía para seguir trabajando política e intelectualmente en los próximos años en esta misma dirección, para construir nuevas estrategias públicas sobre el cambio de los medios hasta conquistar sus objetivos participativos elementales.

15. Finalmente, progresivamente la opinión pública nacional ahora está más consciente de cuáles son los partidos y quiénes los legisladores que apoyan o que impiden la reforma integral de los medios electrónicos y en qué argumentos se basan para ello. Esto permite saber a las comunidades a qué diputados, senadores y partidos se debe apoyar con el voto ciudadano y otras acciones civiles, y a quiénes no.

Con esta herencia política legada, la sociedad civil mexicana de principios del nuevo milenio cuenta con un capital político muy importante para continuar luchando por la transformación del proyecto de comunicación dominante que cada vez es más cerrado, autoritario, vertical, discrecional y hermético a los intereses elementales de la mayoría de las comunidades nacionales.

Por ello, es necesario repensar qué hacer en términos globales para superar esas barreras históricas que tradicionalmente se han aplicado por las fuerzas del viejo poder nacional para impedir innovar otro modelo de comunicación ciudadano, y crear ahora otra alternativa colectiva de comunicación social que rescate el espíritu de los planteamientos esenciales de la sociedad civil para democratizar comunicativamente el país. Comunicativamente, México ya no aguanta más. Hoy, políticamente es medular realizar una profunda reforma comunicativa que impulse sustantivamente la construcción de la democracia y la pluralidad en México. 

## BIBLIOGRAFÍA

- Alva de la Selva, Alma Rosa, "La propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión", Representante Titular de la Sociedad Civil Organizada, *Síntesis Ejecutiva*, Sociedad Civil, México, 4 de diciembre de 2002.
- Asociación Mexicana de Derecho a la Información, "Objetivos centrales", *Documento Base*, México, enero de 2000.
- Calleja, Aleida, "Los cangrejos en el Congreso", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005.
- Carriedo, Luis Miguel, "Albazo", *Etcétera*, México, diciembre del 2005, pp. IV-V.
- Corral Jurado, Javier, "Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión", *Boletín Informativo del Senado de la República*, México, 4 de abril de 2005.
- Corral Jurado, Javier, "Se requiere de una verdadera clase política para reformar la Ley de Medios: JCJ", *Foro las Reformas a las Leyes de Radio-TV y Telecomunicaciones Frente a la Sociedad de la Información y del Conocimiento*, Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y Fundación Prensa y Democracia (Prende), página web del senador Javier Corral Jurado ([www.senadorcorral.gob.mx](http://www.senadorcorral.gob.mx)), presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Senado, Partido Acción Nacional (PAN), LXI Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, México, 2 de febrero del 2006.
- Decreto que reforma los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º de la Constitución Política Mexicana para garantizar los derechos y cultura Indígena, Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, *Gaceta Parlamentaria*, núm. 58, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, Congreso de la Unión, México, 27 de abril de 2001. Disponible en: <http://gaceta.cddhcu.gob.mx/Gaceta/58/2001/abr/DictaLeyIndigena.html>

"Definición y propuestas sobre comunicación social, democracia y sociedad civil", Mesa de trabajo de la sociedad civil con los equipos de transición del Lic. Vicente Fox, en las áreas social y política, Presidencia de la República, México, noviembre de 2000.

"Diagnóstico y propuestas para la comunicación social de 2000", en *Medios de Comunicación y Procesos Electorales: Un Compromiso para el Futuro*, Tercera Conferencia Internacional, Cámara de Diputados, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, XLII Legislatura, Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-X), Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS), Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc) y Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), México, julio de 2000.

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión, presentado por el senador Héctor Osuna Jaime, Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos Para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República, México, 30 de marzo de 2005.

Esteinou Madrid, Javier y Alva de la Selva, Alma Rosa, "La *Ley Televisa* y la lucha por el poder en México", varios autores, Universidad Autónoma Metropolitana, Fundación Friedrich Ebert, Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, Senado de la República, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) y Fundación Manuel Buendía (FMB), Colección, Teoría y Análisis, México, noviembre del 2009, 687 pp., ISBN: 978-607-477-149-7, ISBN de la Colección Teoría y Análisis: 978-970-31-0929-6.

Esteinou Madrid, Javier, "La contrarreforma comunicativa en México y sus consecuencias sociales", *Argumentos*, núms. 48 y 49, Estudios Críticos de la Sociedad, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, diciembre del 2005.

Esteinou Madrid, Javier, "La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el ocaso de la *Ley Televisa*: ¿Qué hacer?", en Javier Esteinou Madrid y Alma Rosa Alva de la Selva (coord.), *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*, Colección Teoría y Análisis, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Fundación Friedrich Ebert, Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C., Senado de la República, Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la



Comunicación (Coneicc), Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), Asociación mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Asociación Mexicana del Derecho a la Información (Amedi), Fundación Manuel Buendía (FMB), México, noviembre del 2009, ISBN: 978-607-477-149-7, ISBN de la Colección Teoría y Análisis: 978-970-31-0929-6.

Esteinou Madrid, Javier, "La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la *Ley Televisa*", *Anuario de Investigación 2007*, Departamento de Educación y Comunicación, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, julio del 2009, ISBN: 978-970-31-0603-5, (versión electrónica en CD).

Esteinou Madrid, Javier, "La Suprema Corte de Justicia y el rescate comunicativo del Estado-nación: El caso de la *Ley Televisa*", *Anuario de Investigación de la Comunicación*, núm. XV, coordinadora: María Antonieta Rebeil Corella, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Anáhuac, Sede Norte (UA), México, octubre del 2008, ISBN: 978-607-00-0402-5.

Exposición de motivos, Iniciativa con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma de Estado, Senado de la República, México, 12 de diciembre de 2002.

Exposición de motivos, Propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, 5 de diciembre de 2002.

Fernández Christlieb, Fátima, "¿*Fast track* también en el Senado?", *Proceso*, núm. 1519, México, 11 de diciembre del 2005.

Iniciativa de Ley de Comunicación Social. Proyecto de ley reglamentaria de los artículos 6º y 7º constitucionales en materia de libertad de expresión y derecho a la información", Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), XLVII Legislatura, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, México, marzo de 1998.

Iniciativa que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, Senado de la República, México, D. F, 1º de diciembre del 2005, 26 pp.

Islas Reyes, Laura, "El momento propicio", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005.

Jusidman, Clara, "La propuesta ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión fue convertida en Iniciativa de Ley por el Senado de la República", Coordinadora Nacional, Causa Ciudadana, México, D.F.

"La democratización de los medios de comunicación", síntesis de la propuesta presentada al Presidente Fox, Consulta sobre comunicación social, Poder Ciudadano, México, noviembre de 2000.

"La irresponsabilidad de la Presidencia", Editorial, *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005.

"Mensaje pronunciado por el Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda", ceremonia de instalación de la Mesa de Diálogo sobre la Legislación de Medios de Electrónicos, Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 5 de marzo de 2001. Disponible en: [www.rtc.gob.mx/banner/provisional.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/provisional.html)

Mejía Barquera, Fernando, "Los diputados deben una explicación", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005, VI-VII.

"Mesa de diálogo", *Etcétera*, núm. 6, México, abril de 2001.

"Minuta de la primera sesión de trabajo", Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 28 de marzo de 2001. Disponible en: [www.rtc.gob.mx/banner/minuta\\_1.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html)

"Minuta de la segunda sesión de trabajo", Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 25 de abril de 2001.

"Palabras del senador Javier Corral Jurado", presidente de la Comisión de Comunicaciones del Senado de la República, versión estenográfica, Primera Reunión de Trabajo de la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos de Comunicación, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, 28 de marzo de 2001. Disponible en: [www.rtc.gob.mx/banner/minuta\\_1.html](http://www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html)

"Propuestas sobre comunicación social", *Plataforma Electoral 2001*, partido Alianza por el Cambio, México, junio de 2000.

Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (senadores), "Manifiesto a la opinión pública de la Subcomisión para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, México, 8 de abril de 2005.

Trejo Delarbre, Raúl, "En siete minutos", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005.

Velázquez Briceño, Ernesto, "La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones", Red de Radiodifusoras Educativas y Culturales de México, México, 5 de febrero del 2006.

Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Javier Corral Jurado, "Comentarios a la propuesta del senador Héctor Osuna Jaime sobre el nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", *Memorando Interno*, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, 15 abril de 2005.

Villanueva, Ernesto, "Medios electrónicos e información pública", *El Universal*, 4 de abril de 2005.

Yuste, José, "Sigilo legislativo", *Etcétera, Suplemento Especial*, México, diciembre del 2005.

## HEMEROGRAFÍA

"Acuerdan senadores del PAN hacer observaciones a la ley de medios", *El Universal*, México, 26 de enero del 2006.

"Admite la Corte impugnación a las reformas de ley de radio y televisión", *Milenio Diario*, México, 10 de mayo del 2006.

Alemán, Ricardo, "Congreso vulnerado", *El Universal*, México, 2 de marzo del 2006.

"Alianza PAN-PRD contra el Decretazo Foxista en concesiones de Radio y Televisión", *El Financiero*, México, 13 de diciembre de 2002.

"Aportan ONGs propuestas a Ley de Medios", *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002.

"Apoyan 110 diputados parar la ley en la Corte", *Reforma*, México, 30 de abril del 2006.

"Apoyan 40 por ciento de los senadores que se declare inconstitucional la *Ley Televisa*", *La Jornada*, México, 5 de mayo del 2006.

"Aprueba Senado sin cambios, reforma a ley de medios", *El Universal*, México, 31 de marzo del 2006.

"Aumentan propuestas contra el *Decretazo*", *El Financiero*, México, 5 de diciembre de 2002.

"Busca Acción Nacional fortalecer la Cofeco", *Reforma*, México, 31 de enero del 2006.

"Buscan anular *Ley Televisa*", *Reforma*, México, 4 de mayo del 2006.

"Buscan apoyo de gobiernos locales para el juicio en la Corte", *El Universal*, México, 7 de mayo del 2006.

"Buscan aprobar la ley de radio y TV por consenso", *El Universal*, México, 12 de febrero de 2001.

"Buscan diputados cambiar Ley de Radio y Televisión", *El Universal*, México, 1º de diciembre de 2002.

"Buscan Senadores cambios a la Ley de Radio y Televisión", *Reforma*, México, 13 de diciembre de 2002.

"Cirugía mayor a *ley de medios*, empujan senadores", *El Universal*, México, 24 de febrero del 2006.

Corral Jurado, Javier, "Al mejor postor", *El Universal*, México, 3 de enero del 2006.

Corral Jurado, Javier, "El recurso de inconstitucionalidad y la organización de la sociedad civil", discurso pronunciado en el Zócalo, Centro Histórico, México, 23 de abril del 2006.

Corral Jurado, Javier, "Estaba cantada", *El Universal*, México, 18 de abril del 2006.

Corral Jurado, Javier, "Se abrió la ostra", *La Crónica de Hoy*, México, 9 de marzo de 2001.

Corral, Jurado, Javier, "Nueva simulación", *El Universal*, México, 28 de febrero del 2006.

Cremoux, Raúl, "Complicidad silenciosa", *El Universal*, México, 31 de marzo del 2006.

"Consejo de Radio y Televisión", *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002.

"Definen la agenda a revisar para la reforma de los medios", *Reforma*, México, 29 de abril de 2001.

Desplegado de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones e Informática (Canieti), *Milenio*, México, 12 de diciembre del 2005.

"El Estado se rindió ante las televisoras", *El Financiero*, México, 1º de marzo del 2006.

"El Pleno del Senado de la República recibió la Iniciativa con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión", *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2002.

"Explicarán alegatos en la Corte contra *Ley de medios*", *El Universal*, México, 8 de mayo del 2006

"Foros de información", *La Jornada*, México, 10 de mayo del 2006.

"Ingresa al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión", *Milenio Diario*, México, 13 de diciembre de 2002.

"Instala Creel mesa para la reforma a la Ley de Radio y Televisión", *La Jornada*, México, 6 de marzo de 2001.

"La Corte da entrada a la controversia de los senadores contra la *Ley Televisa*", *La Jornada*, México, D.F. 10 de mayo del 2006.

"La Corte recibe recurso contra la ley de radio y televisión", *El Universal*, México, 5 de mayo del 2006.

"La *Ley Televisa* beneficia sólo a parte de la sociedad: TV UNAM", *El Financiero*, México, 28 de marzo del 2006.

"Languidece *Ley de Medios* en San Lázaro", *La Jornada*, México, 14 de diciembre de 2002.

"*Ley Televisa*. Acepta Gómez error al apoyar minuta; irá a Corte", *El Financiero*, México, 28 de marzo del 2006.

"Los senadores opositores a la *Ley Televisa* presentarán hoy inconformidad en la Corte", *La Jornada*, México, 4 de mayo del 2006.

"Ni una coma, fue la consigna", *El Universal*, México, 31 de marzo del 2006.

- "Pide Corral a Senado no dejarse amedrentar por TV", *El Financiero*, México, 28 de marzo del 2006.
- "Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación", *La Jornada*, México, 27 de septiembre de 2000.
- "Plantean democratizar la relación entre medios electrónicos y sociedad", *La Jornada*, México, 5 de diciembre de 2002.
- "Ponen a revisión ley anacrónica", *Reforma*, México, 26 de marzo de 2001.
- "PRD llama al Senado a no aprobar reforma a medios", *El Universal*, 23 de enero del 2006.
- "Presentan PAN y PRD propuesta civil de reforma a la Ley de Radio y Televisión", *La Jornada*, México, 13 de diciembre de 2002.
- "Presentarán recurso contra la Ley de radio y televisión", *Milenio Diario*, México, 3 de mayo del 2006.
- "Presidencia tiene tiempo de analizar veto, asegura Sauri", *El Universal*, 9 de abril del 2006.
- "Prevén que Corte declare nulas las reformas", *El Universal*, 27 de abril del 2006.
- "Proponen ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión", *Milenio Diario*, México, 5 de diciembre de 2002.
- "Proponen ONGs al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión", *La Crónica de Hoy*, México, 5 de diciembre de 2002.
- "Proponen ONGs reformar Ley de Radio y Televisión", *El Sol de México*, México, 5 de diciembre de 2002.
- "Reformas a radio y televisión polarizarán a la sociedad si se avala", *El Universal*, México, 20 de febrero del 2006.
- "Revisan ministros Ley Televisa", *Reforma*, México, D.F. 10 de mayo del 2006.
- "Senado detiene discusión de la Ley de radio y tv", *El Universal*, México, 13 de diciembre del 2005.
- "Senadores afinan recursos contra ley de medios", *El Universal*, México, 17 de abril del 2006.

"Senadores hablaron con Azuela", *El Universal*, México, 10 de mayo del 2006.

"Senadores del PAN discuten cambios a la ley de radio y televisión", *El Universal*, México, 26 de enero del 2006.

"Senadores logran votos necesarios para controversia", *El Universal*, México, 11 de abril del 2006.

"Senadores presentan hoy la controversia constitucional contra la ley de radio y televisión", *El Universal*, México, 4 de mayo del 2006.

"Sociedad civil exige a Corte invalidar las reformas", *El Universal*, México, 7 de mayo del 2006.

Trejo Delarbre, Raúl, "Contrarreforma", *Crónica*, México, 5 de abril de 2005.

Trejo Delarbre, Raúl, "Radiodifusores: ahora sí", *La Crónica de Hoy*, México, 7 de marzo de 2001.

"Urgen a reformar la ley de radio y televisión", *La Crónica de Hoy*, México, 7 de marzo de 2001.

"Va el PAN por una reforma integral de medios electrónicos de comunicación", *Excélsior*, México, 12 de diciembre de 2002.